

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

SNMLCF-DG-2022-047 Apruébese y dispónese la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025	2
---	---

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - SEPS:

SEPS-IGT-INR-INGINT-2022-0099 Expídese la Norma modificatoria a la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019	85
---	----

RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2022-047

Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros
General Inspector (S.P.)
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo...”*;
- Que,** el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo....”*;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio de 2017 se publicó el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE, cuyos artículos 144 y 146 determinan que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, encargada de prestar un servicio público de carácter civil, técnico y especializado a nivel nacional, como apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia; que estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión;
- Que,** el numeral 1 del artículo 147 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina: *“El ministerio responsable del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, ejercerá la rectoría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Tendrá las siguientes funciones: 1.- Aprobar los planes y programas, en el marco de sus competencias, que articulen su accionar con el Plan*

Nacional de Desarrollo y demás planificación estratégica y realizar su seguimiento y evaluación permanente...”

Que, el artículo 148 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece: *“La Directora o Director General del Servicio es la persona que ejerce la dirección estratégica, organización, coordinación y control de la gestión del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en atención a los lineamientos y directrices provenientes de los órganos de gobierno, de dirección y de administración del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. (...) Son funciones de la Directora o Director del Servicio las siguientes:*

- 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio;*
- 2. Ejecutar la política y la planificación de investigación técnica científica en materia de medicina legal y ciencias forenses;*
- 3. Emitir directrices y lineamientos para el funcionamiento del Servicio;*
- 4. Dirigir, organizar, coordinar, y controlar la gestión del Servicio y precautelar el estricto apego a las leyes y demás reglamentos;*
- 5. Ejercer las funciones de autoridad nominadora;*
- 6. Administrar el presupuesto, los bienes, recursos materiales y humanos del Servicio, atendiendo a las directrices otorgadas por la entidad a la cual está adscrita...”;*

Que, el artículo 19 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa señala: *“Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo”;*

Que, el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa determina: *“Validación. Los planes institucionales, previo a su aprobación, deberán ser remitidos al ente rector de la planificación, quien realizará una validación metodológica, dentro del ámbito de su competencia. Una vez que no existan observaciones, el ente rector de la planificación nacional emitirá un informe favorable de validación técnica.”;*

Que, el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece: *“Aprobación. Para la aprobación de los planes institucionales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: 1. Entidades adscritas, dependientes o que formen parte de un sector: los planes institucionales de estas entidades deberán cumplir con las guías metodológicas, directrices y lineamientos del ente rector de la planificación nacional; contar con el pronunciamiento favorable de la entidad rectora respectiva, aprobación de la Máxima autoridad Institucional y en los casos que corresponda la aprobación del órgano colegiado...”;*

Que, a través de la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2017-009 publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1013 de 03 de mayo de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cuyo artículo 10 numeral 1.3.1.2 se establece como misión de la

Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el asesorar, coordinar y dirigir la formulación e implementación de la planificación estratégica institucional, contando entre sus atribuciones las siguientes:

“...a) Garantizar la aplicación en la entidad de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control;

b) Consolidar los planes: estratégico, plurianuales, anuales y operativos de la Institución en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo;

Siendo uno de sus entregables el “Plan Estratégico Institucional”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 646 del 25 de enero del 2019, el entonces Presidente Constitucional de la República, designó al General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zarate Barreiros, como Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- Que,** conforme lo establece el artículo 147 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a través del oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0249-O de fecha 18 de marzo de 2022, el señor Director General de este Servicio Nacional, puso en consideración de la señora Ministra de Gobierno, el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025, para su aprobación;
- Que,** acorde lo establece la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, mediante oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0250-O de fecha 18 de marzo de 2022, este Servicio Nacional, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación la validación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025;
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SNP-2022-0535-OF de fecha 05 de abril de 2022, el Subsecretario de Planificación Nacional, en atención al oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0250-O, informó que luego de la revisión metodológica efectuada por el ente rector de planificación, se determina que el Plan Estratégico Institucional, se encuentra validado metodológicamente, por lo que remitió el informe favorable de validación técnica y recomendó continuar con su aprobación y registro correspondiente;
- Que,** mediante oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0311-O de fecha 07 de abril de 2022, este Servicio Nacional, contando con la validación técnica de la Secretaría Nacional de Planificación, nuevamente solicitó al Ministerio de Gobierno, la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025;
- Que,** a través de oficio Nro. MDG-MDG-2022-0370-OF de fecha 13 de abril de 2022, el señor Ministro de Gobierno, tomó conocimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, y luego del respectivo análisis, emitió su pronunciamiento favorable, a la vez que señaló que es responsabilidad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, velar por el cumplimiento del mismo de acuerdo a la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNMLCF-CGPGE-2022-0215-M de fecha 14 de abril de 2022, la señora Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, contando con la validación técnica de la Secretaría Nacional de Planificación, así como con el

pronunciamiento favorable del Ministerio de Gobierno, solicitó al señor Director General de este Servicio Nacional, la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025;

Que, a través de sumilla inserta al margen del memorando Nro. SNMLCF-CGPGE-2022-0215-M, a través del sistema documental quipux, el señor Director General de este Servicio Nacional, expresó su aceptación y dispuso a la Coordinación General Jurídica, proceda con la elaboración del acto administrativo para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025; y,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y disponer la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, como documento anexo.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, efectúe la difusión, registro, seguimiento y control de la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, aprobado mediante la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MILTON GUSTAVO
ZARATE BARREIROS**

Doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros
General Inspector (S.P.)
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

PLAN ESTRATÉGICO

2022-2025

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

ABRIL 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN.....

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

 2.1 ANTECEDENTES:.....

 2.2 NORMATIVA:.....

DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....

 3.2 COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

 3.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....

DIAGNÓSTICO INTERNO

 4.1 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

 4.2 DESCRIPCIÓN DE FACTORES INTERNOS

 4.2.1 TALENTO HUMANO

 4.2.2 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

 4.2.3 PROCESOS.....

 4.2.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DIAGNÓSTICO EXTERNO.....

 5.1 ANÁLISIS PESTL.....

 ANÁLISIS POLÍTICO.....

 ANÁLISIS ECONÓMICO.....

 ANÁLISIS SOCIAL.....

 ANÁLISIS TECNOLÓGICO

 ANÁLISIS LEGAL.....

 ANÁLISIS AMBIENTAL.....

 5.2 ANÁLISIS SECTORIAL Y TERRITORIAL

 5.3 ANÁLISIS DE ACTORES

 5.4 ANÁLISIS FODA.....

ELEMENTOS ORIENTADORES

 6.1 MISIÓN.....

 6.2 VISIÓN.....

 6.3 VALORES INSTITUCIONALES

6.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

6.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS

6.6 ALINEACIÓN DEL OEI AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

MAPA ESTRATÉGICO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES (NIVEL I)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES (NIVEL II)

ASPECTOS GENERALES

10.1 PROGRAMAS Y PROYECTOS

10.2 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL .

10.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....

10.4 DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.....

ANEXO1: Programación Plurianual de la Política Pública

ANEXO 2: Programación Plurianual de la Política Pública

I. INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el documento de la planificación estratégica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – SNMLCF, base sobre la cual se establecen otros instrumentos de planificación institucional como la Programación Anual de la Planificación, proformas presupuestarias y demás instrumentos de planificación y gestión estratégica.

Una vez que entró en vigencia el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses formuló su Documento de Orientación Estratégica en junio 2018, el mismo que fue actualizado en diciembre 2019 conforme la visión de la nueva administración, la asignación de presupuesto en gasto corriente y de inversión del año 2019, la temporalidad de cumplimiento de los procesos del proyecto de inversión, entre otros (para el período 2019 – 2021).

En base al nuevo Plan Nacional de Desarrollo denominado: Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, instrumento que marca la hoja de ruta del nuevo Gobierno Nacional para el nuevo período de Gobierno, se procede a la actualización del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el mismo que contiene las prioridades de acción que la institución tendrá hasta el año 2025.

El presente documento, en su primera parte, determina la base legal con la cual opera el SNMLCF, luego se realiza la descripción del estado actual de la institución en base a un diagnóstico situacional interno y externo (se considera el análisis FODA -Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas-). En una segunda parte, se aborda los elementos orientadores estratégicos de la institución a través de la Misión, Visión, Valores, objetivos estratégicos y estrategias; y en la tercera parte, se presenta el Cuadro de Mando Integral, considerando programas, proyectos, metas e indicadores.

2.**ANTECEDENTES Y BASE LEGAL****2.1 ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 759 de agosto 2015, se crea el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como un organismo especializado de carácter técnico científico, con la finalidad de brindar apoyo especializado en materia de medicina legal y ciencias forenses a toda la administración de justicia.

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0435-OF de fecha 1 de septiembre de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), emite informe aprobatorio a la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio – APIT del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SAI-2016-0098-O de 23 de septiembre de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite la validación técnica de la propuesta de modelo de gestión y diseño de la estructura institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Con fecha 13 de junio 2017, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el mismo que en su Artículo 1.- referente a su objeto, señala: *“El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República”*.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 a través del Oficio Nro. STPE-2019-0547-OF, la Secretaría Nacional de Planificación, aprueba el documento de Análisis de Presencia Institucional en Territorio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 NORMATIVA:**Constitución de la República del Ecuador**

La acción del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se fundamenta en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que en su artículo 66, numeral 3), literal b) menciona: *“Art. 66.- Se reconoce y garantiza a las personas: (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: (...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y*

sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

El artículo 76 de la Constitución de la República señala que: *“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso...”*. En tal sentido, las actuaciones que realizan las y los peritos forenses bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado y en apoyo a los Órganos de la Administración de Justicia, se deben ejecutar en estricto apego a garantizar este derecho.

El artículo 78 de la Constitución de la República, por su parte, prescribe que: *“Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.*

Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales”.

En el segundo inciso del artículo 195 de la Constitución de la República, se establece que la Fiscalía *“...organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley”.*

El artículo 280 de la Constitución de la República establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP

El artículo 144 del COESCOP determina que *“el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses”.*

Por su parte, el artículo 146 del COESCOP establece que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses “es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica y científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forenses. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia.

Estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana. Tendrá personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión. En materia preprocesal y procesal penal actuará bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado”.

El artículo 147 del COESCOP define que: “El ministerio responsable del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, ejercerá la rectoría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Tendrá las siguientes funciones:

1. *Aprobar los planes y programas, en el marco de sus competencias, que articulen su accionar con el Plan Nacional de Desarrollo y demás planificación estratégica y realizar su seguimiento y evaluación permanente;*
2. *Velar por la consecución de los recursos financieros requeridos por el Servicio para asegurar su buen funcionamiento; y,*
3. *Emitir su pronunciamiento favorable previo a la aprobación o reformas al reglamento o estatuto orgánico del Servicio”*

El artículo 149 del COESCOP establece las funciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que son:

1. *“Gestionar la investigación técnica y científica preprocesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado;*
2. *Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales y demás normativa emitida por el Comité Directivo;*
3. *Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa;*
4. *Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio; y,*
5. *Las demás que consten en este Código y sus reglamentos, o las que le sean asignadas por el Comité Directivo dentro del ámbito de sus competencias”.*

El artículo 151 del COESCOP dispone que “el Servicio está integrado por personal civil y servidoras o servidores policiales especializados en la investigación técnica y científica, en materia de medicina legal y ciencias forenses, que, habiendo aprobado los procesos de selección correspondientes, obtienen esta calidad, de conformidad con el plan de carrera”.

Código Orgánico Integral Penal - COIP

El COIP establece en su artículo 11 *“Derechos.- En todo proceso penal, la víctima de las infracciones gozará de los siguientes derechos: (...) 5. A no ser revictimizada, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, incluida su versión. Se la protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación y, para el efecto, se podrán utilizar medios tecnológicos”*.

El artículo 448 del COIP establece que: *“En materia preprocesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia.*

El Sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del ministerio del ramo”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento

De acuerdo al artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios que serán de obligatorio cumplimiento”*.

El artículo 59 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, relacionado con el seguimiento a la planificación institucional menciona que: *“La planificación institucional incluirá indicadores de resultado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en coordinación con los entes competentes. Las entidades del sector público deberán remitir de manera oportuna la información sobre el cumplimiento de su planificación”*.

3.**DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL****3.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nace como entidad operativa especializada para la prestación de servicios periciales en materia de medicina legal y ciencias forenses para el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Decreto Ejecutivo 759 de 27 de agosto de 2015, con el que se expide el Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la organización, dirección, administración y operación del Sistema Especializado Integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses.

El 08 de abril de 2016 mediante Decreto Ejecutivo 987 se designa al titular de la Dirección General del SNMLCF, dando inicio oficial a la actividad institucional en junio 2016.

El 21 de junio de 2017 se expide el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, en el Suplemento del Registro Oficial No. 19, el mismo que entra en vigencia el 21 de diciembre de 2017, con lo cual el Servicio asume las responsabilidades y competencias de ser la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, con las siguientes funciones:

1. Gestionar la investigación técnica y científica pre procesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado.
2. Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos, nacionales e internacionales y demás normativa emitida por el Comité Directivo.
3. Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa.
4. Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio; y,
5. Las demás que consten en el COESCOP y sus reglamentos o las que le sean asignadas por el Comité Directivo dentro del ámbito de sus competencias.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 646 de fecha 25 de enero 2019, se designa a un nuevo titular de la Dirección Ejecutiva, para dar continuidad a las acciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la actualidad presta servicios de investigación técnica científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, a través de 11 Centros y Oficinas Técnicas a nivel nacional, mismas que cuentan

con equipamiento y adecuaciones especializadas para la prestación de los servicios. En este sentido, existen 6 unidades desconcentradas zonales en las ciudades de Esmeraldas, Ambato, Manta, Guayaquil, Cuenca, Loja; y 4 Oficinas Técnicas en las ciudades de Lago Agrio, Santo Domingo, Quevedo y Machala; adicionales a planta central ubicada en la ciudad de Quito.

3.2 COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un servicio público que forma parte del Sector Seguridad, está adscrito al Ministerio de Gobierno, sin embargo no tiene una tipología determinada de acuerdo a la Norma Técnica de Desconcentración. Por consiguiente, la ejecución de sus competencias se realizará a nivel territorial de acuerdo al ámbito de acción.

El SNMLCF tiene como competencia la gestión técnica de la investigación en Medicina Legal y Ciencias Forenses, sus facultades y atribuciones se ven reflejadas en la matriz de competencias.

Conforme al modelo de prestación de servicios de medicina legal y ciencias forenses, la planta central (matriz) del Servicio está ubicada en la ciudad de Quito. El modelo de gestión estipula unidades desconcentradas zonales, así como oficinas técnicas, a fin de brindar cobertura a nivel nacional.

Las facultades y atribuciones institucionales se basan fundamentalmente en lo que establece el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; **al nivel central** se le atribuyen las facultades de Planificación, Coordinación y Gestión, mismas que se detallan a continuación:

Tabla 1 Rol del Nivel Central

Roles del Nivel Central				
Nivel de cobertura	Facultades	Atribuciones	Producto por atribución	Usuario
Central	Planificación	Emitir propuestas de procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales.	Propuestas de procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general
	Coordinación	Coordinar la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado.	Informe de coordinación de la investigación técnica y científica de medicina legal y ciencias forenses.	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Ciudadanía

Roles del Nivel Central				
Nivel de cobertura	Facultades	Atribuciones	Producto por atribución	Usuario
	Gestión	Gestionar la investigación técnica y científica pre procesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado, en los parámetros y plazos establecidos.	Informes de la investigación técnica y científica pre procesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses. Informes técnico periciales	Entidades del Sistema Nacional de Justicia
	Gestión	Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa.	Informes técnicos periciales en medicina legal y ciencias forenses Informes de Asesoría Técnico-Científica en medicina legal y ciencias forenses	Entidades del Sistema Nacional de Justicia
	Gestión	Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales y demás normativa aplicable.	Instructivos, directrices y resoluciones. Herramientas técnico-científicas. Resoluciones administrativas.	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general
	Gestión	Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio	Registro y base de datos automatizada Base de datos de la actividad en la investigación especializada en medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional y desconcentrado	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Matriz de Competencias

Las **Unidades Desconcentradas Zonales** tendrán las facultades de planificación, coordinación y gestión para la prestación de los servicios de medicina legal y ciencias forenses.

Estas unidades tendrán la atribución de emitir propuestas de procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos en coordinación con Planta Central; también serán las responsables de coordinar la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado, en territorio. Además, de gestionar la práctica de la investigación pericial en territorio de acuerdo a su cobertura.

Se coordinará la prestación de los servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a las políticas, directrices, lineamientos, estándares, establecidos por planta central.

Tabla 2 Rol del Nivel Desconcentrado Zonal

Roles de las unidades desconcentradas					
Unidad desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Usuario
Unidad desconcentrada zonal	Zonal	Planificación	Emitir propuestas de procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales.	Propuestas de procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general
		Coordinación	Coordinar la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado.	Informe de coordinación de la investigación técnica y científica de medicina legal y ciencias forenses.	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Ciudadanía
		Gestión	Gestionar la investigación técnica y científica pre procesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses bajo la instrucción de la Fiscalía General del Estado, en los parámetros y plazos establecidos.	Informes de la investigación técnica y científica pre procesal y procesal penal en materia de medicina legal y ciencias forenses. Informes técnico periciales	Entidades del Sistema Nacional de Justicia
		Gestión	Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa.	Informes técnicos periciales en medicina legal y ciencias forenses Informes de Asesoría Técnico-Científica en medicina legal y ciencias forenses	Entidades del Sistema Nacional de Justicia
		Gestión	Realizar las actividades técnico-periciales bajo los procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y protocolos técnicos y científicos nacionales e internacionales y demás normativa aplicable.	Instructivos, directrices y resoluciones. Herramientas técnico-científicas. Resoluciones administrativas.	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general
		Gestión	Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio	Registro y base de datos automatizada Base de datos de la actividad en la investigación especializada en medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional y desconcentrado	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

En lo que corresponde a las Oficinas Técnicas, éstas tienen la **facultad de Gestión**, estarán ancladas al nivel zonal y serán las encargadas de la prestación del servicio en función de la demanda en pericias para la investigación en medicina legal y ciencias forenses, garantizando el acceso a los servicios en las diferentes provincias del país, su gestión será coordinada directamente por las unidades desconcentradas zonales.

A continuación se detalla la facultad y atribuciones de las oficinas técnicas:

Tabla 3 Rol de Oficinas Técnicas

Roles de las oficinas técnicas					
Unidad desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Usuario
Oficinas técnicas	Distrito	Gestión	Prestar servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad con las normas legales de la actividad pericial y administrativa.	Informes técnicos periciales en medicina legal y ciencias forenses Informes de Asesoría Técnico-Científica en medicina legal y ciencias forenses	Entidades del Sistema Nacional de Justicia
		Gestión	Mantener actualizada la información de la gestión técnica y científica realizada por el Servicio	Registro y base de datos automatizada Base de datos de la actividad en la investigación especializada en medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional y desconcentrado	Entidades del Sistema Nacional de Justicia Funcionarios de la Institución en general

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

A la fecha, la Institución cuenta con una desconcentración parcial, debido a las restricciones de tipo presupuestario, que no han permitido que se implemente el proceso de desconcentración a nivel nacional. Se realizan coordinaciones con los GADs para implementar al menos una unidad de Patología Forense en las diferentes provincias, conforme se establece en el documento del APIT (Análisis de la Presencia Institucional en Territorio) aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación en noviembre de 2019. Las provincias en las que el SNMLCF tiene pendiente su implementación son las siguientes:

Tabla 4 Provincias en las cuales está pendiente la Implementación del SNMLCF

Presencia institucional por implementar	Ubicación	
	Provincia	Cantón
Oficina técnica zonal 1	Carchi	Tulcán
Oficina técnica zonal 1	Imbabura	Ibarra
Oficina técnica zonal 2	Napo	Tena
Oficina técnica zonal 2	Orellana	Francisco de Orellana
Oficina técnica zonal 3	Chimborazo	Riobamba
Oficina técnica zonal 3	Cotopaxi	Latacunga
Oficina técnica zonal 3	Pastaza	Puyo

Oficina técnica zonal 5	Santa Elena	Santa Elena
Oficina técnica zonal 5	Bolívar	Guaranda
Oficina técnica zonal 5	Galápagos	San Cristóbal
Oficina técnica zonal 6	Cañar	Azogues
Oficina técnica zonal 6	Morona Santiago	Morona
Oficina técnica zonal 7	Zamora Chinchipe	Zamora

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Documento Análisis de la Presencia Institucional en Territorio - APIT

3.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conforme el Estatuto Orgánico por procesos vigente, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel central prestará los siguientes servicios:

Tabla 5 Nivel de Prestación de Servicios 1

ÁREAS	SERVICIOS
MEDICINA LEGAL	Clínica Forense
	Patología Forense
	Toxicología
	Histopatología
	Imagenología
	Biología
	Identidad humana: Necroidentidad, Genética forense - ADN, Antropología forense y Odontología forense
	Entomología Forense
	Psiquiatría y Psicología Forense
	Trabajo Social, Sociología y Antropología Cultural
	Acopio de indicios y evidencias biológicas
CIENCIAS FORENSES CRIMINALÍSTICA	Balística
	Química
	Microscopía Electrónica de Barrido MEB
	Documentología
	Propiedad intelectual
	Telemática: audio, video y afines
	Informática forense
	Identidad de grabados, marcas seriales y remarcaciones
	Identidad humana: Identidad morfológica y fisonómica, identidad de la voz y análisis de señales acústicas y Papioscopía
	Inspección ocular técnica
	Soportes: Fotografía, planimetría, animación forense
	Registros: Detenidos y armas
	Auditoría forense y avalúos
	Centro de Acopio Temporal de Evidencias
Incendios y explosivos	
CIENCIAS FORENSES ACCIDENTOLOGÍA VIAL	Inspección ocular técnica en siniestros de tránsito
	Análisis técnico: reconocimiento del lugar y evidencias
	Mecánica forense
	Avalúos
	Soportes: Fotografía, planimetría, animación forense

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos SNMLCF

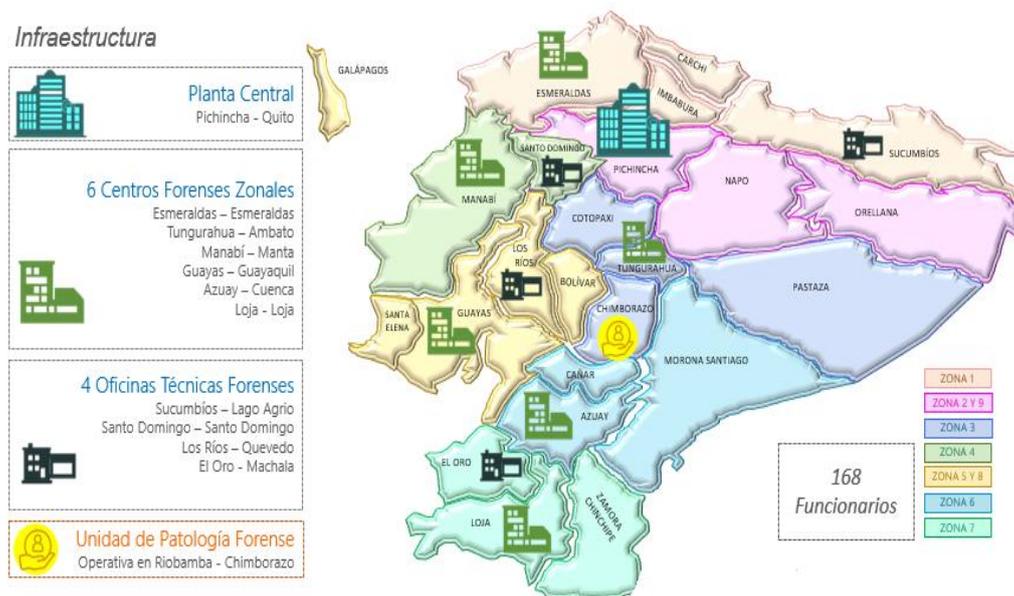
A nivel de las Unidades Desconcentradas Zonales y de las Oficinas Técnicas se realiza la entrega parcial de estos servicios, conforme la disponibilidad de equipos especializados en cada zona.

4. DIAGNÓSTICO INTERNO

4.1 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una institución pública que forma parte del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, fue concebido como un ente operativo encargado de la investigación técnica y científica de la infracción en materia de medicina legal y ciencias forenses en apoyo a los órganos de administración de justicia.

En función de su naturaleza, la Institución gestiona la prestación de servicios de investigación técnica científica pericial en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde diferentes ciudades del país. Actualmente, el Servicio Nacional cuenta con instalaciones ubicadas en las ciudades de Cuenca, Ambato, Machala, Santo Domingo, Manta, Esmeraldas, Quevedo, Loja, Lago Agrio, Guayaquil y Quito, desde las cuales se brindan los servicios de medicina legal y ciencias forenses en cumplimiento de las instrucciones fiscales, generando los elementos de determinación (informes periciales) utilizados por los administradores de justicia en la resolución de casos relacionados con delitos o infracciones que afectan a la ciudadanía.



Dentro del área de las Ciencias Forenses, se realiza la gestión de investigación pericial en Criminalística y Accidentología Vial. Entre los delitos principales que afectan a la sociedad ecuatoriana se encuentran la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas; en este tipo de infracciones se requiere la gestión pericial que se desarrolla en el área de química forense (uno de los servicios que presta la Institución a la ciudadanía), la cual conlleva el levantamiento de indicios del uso indebido de sustancias catalogadas como sujetas a

fiscalización, insumos químicos controlados y otras sustancias químicas encontradas en el lugar de los hechos.

Las sustancias que pueden ser analizadas en el ámbito de Química Forense son materiales como vidrio, tintas, líquidos inflamables, explosivos, entre otros. Tras un suceso delictivo, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses actúa para obtener todos los elementos que permitan que la justicia intervenga, enfatizando ante todo en la responsabilidad de recopilar la gran mayoría de pruebas e indicios posibles de la escena del crimen, procesándolos en un informe pericial que ayudará a la resolución de los diferentes casos judiciales.

Durante el período enero – diciembre 2021, se ha realizado un total de 157.628 informes periciales de los cuales 10.604 corresponden al área de Medicina Legal y 147.024 al área de Ciencias Forenses, en esta información están incluidas las pericias realizadas por la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial “DINITEC”, dando cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Fiscalía General del Estado, conforme se detalla a continuación:

Tabla 6 Pericias realizadas

Enero – Diciembre 2021

Mes	Medicina Legal	Ciencias Forenses	Total
Enero	779	10.890	11.669
Febrero	734	10.758	11.492
Marzo	870	12.618	13.488
Abril	762	11.686	12.448
Mayo	860	11.699	12.559
Junio	707	12.726	13.433
Julio	893	13.370	14.263
Agosto	836	12.265	13.101
Septiembre	957	12.869	13.826
Octubre	1.422	12.910	14.332
Noviembre	852	12.178	13.030
Diciembre	932	13.055	13.987
Total	10.604	147.024	157.628

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Coordinaciones Técnicas de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses del SNMLCF, y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial “DINITEC”.

En lo que respecta al área de Medicina Legal, uno de los servicios más sensibles que presta la Institución es el de Patología Forense, el cual consiste en un estudio complejo que tiene por objeto analizar un cadáver con el fin de informar a los órganos de justicia las causas y circunstancias de la muerte. Este estudio se documenta en el Informe Pericial, el cual constituye en la mayoría de los casos, el medio de prueba primordial e irrefutable de la verdad, esclareciendo las muertes que están relacionadas con delitos como el homicidio, asesinato, sicariato; y en la actualidad, el femicidio que afecta con mayor fuerza.

Al hablar de femicidio, es importante mencionar también la violencia de género y principalmente la que reciben las mujeres, quienes son un grupo vulnerable de la sociedad. La información de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres, INEC 2019, realizada a mujeres mayores de 15 años de edad en una muestra de 20.848 viviendas a nivel nacional, indica que 32 de 100 mujeres, han experimentado por lo menos un tipo de violencia, ya sea psicológica, física, sexual o patrimonial en el período correspondiente a los últimos doce meses de la encuesta aplicada. Las tres provincias que tienen porcentajes más elevados de violencia total contra la mujer según esta encuesta son: Azuay con un 46,2%, Morona Santiago con el 46,1% y Pichincha con el 37,8%.

Por otra parte, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, en el documento de Estadísticas de Seguridad, desde enero de 2014 a noviembre de 2021, en el país se han registrado un total de 10.098 homicidios intencionales.

En lo relacionado a la prestación del servicio de patología, la Institución enfrenta varios inconvenientes por la falta de presencia en todo el territorio nacional, debido a las grandes distancias para el traslado de los cadáveres o restos humanos desde el lugar del levantamiento hasta las oficinas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses más cercano, se genera en varias ocasiones conmoción social y re-victimización por los complejos trámites, que sin ser propios del proceso pericial, afectan de forma negativa al mismo.

En el caso de las muestras biológicas que son tomadas para estudios complementarios, (considerando que en ocasiones la respuesta del médico perito no se puede obtener con certeza técnica sino únicamente con la práctica de la autopsia médico legal); dichas muestras requieren ser procesadas bajo tratamientos óptimos, situación que se encuentra limitada por las significativas distancias que las muestras (en ocasiones sin los medios de conservación más eficaces) deben recorrer.

Adicionalmente, es necesario evidenciar que existen a nivel nacional, instalaciones donde se realizan autopsias médico legales que no cuentan con condiciones idóneas para el desarrollo de estos procedimientos; usualmente estas actividades carecen de condiciones sanitarias que respeten las normas de bioseguridad y el tratamiento técnico adecuado del cadáver.

A continuación se muestra información mensual de las pericias realizadas en Patología Forense a nivel nacional, desde enero hasta diciembre de 2021 por parte del SNMLCF y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial "DINITEC".

**Tabla 7 Pericias Realizadas en Patología Forense
Enero - Diciembre 2021**

Meses	Patología Forense
Enero	324
Febrero	346
Marzo	353
Abril	343
Mayo	299
Junio	336
Julio	336
Agosto	401
Septiembre	412
Octubre	396
Noviembre	386
Diciembre	382
Total	4.314

Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador.

Fuente: Coordinaciones Técnicas de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses del SNMLCF, y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial "DINITEC".

Como parte de la gestión institucional, el SNMLCF ejecuta el proyecto de inversión "Presencia de los Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Territorio Nacional"; el mismo que se encuentra vigente desde el año 2019 hasta el año 2022. A través de este Proyecto, se han realizado adquisiciones de equipos especializados que serán utilizados en el quehacer pericial en apoyo a la administración de justicia y en favor de la ciudadanía en general. Durante el primer semestre del año 2022, se realizará un Proyecto de Inversión, a ser postulado en el PAI 2023, para poder cubrir las necesidades institucionales del período de gestión 2023 al 2025.

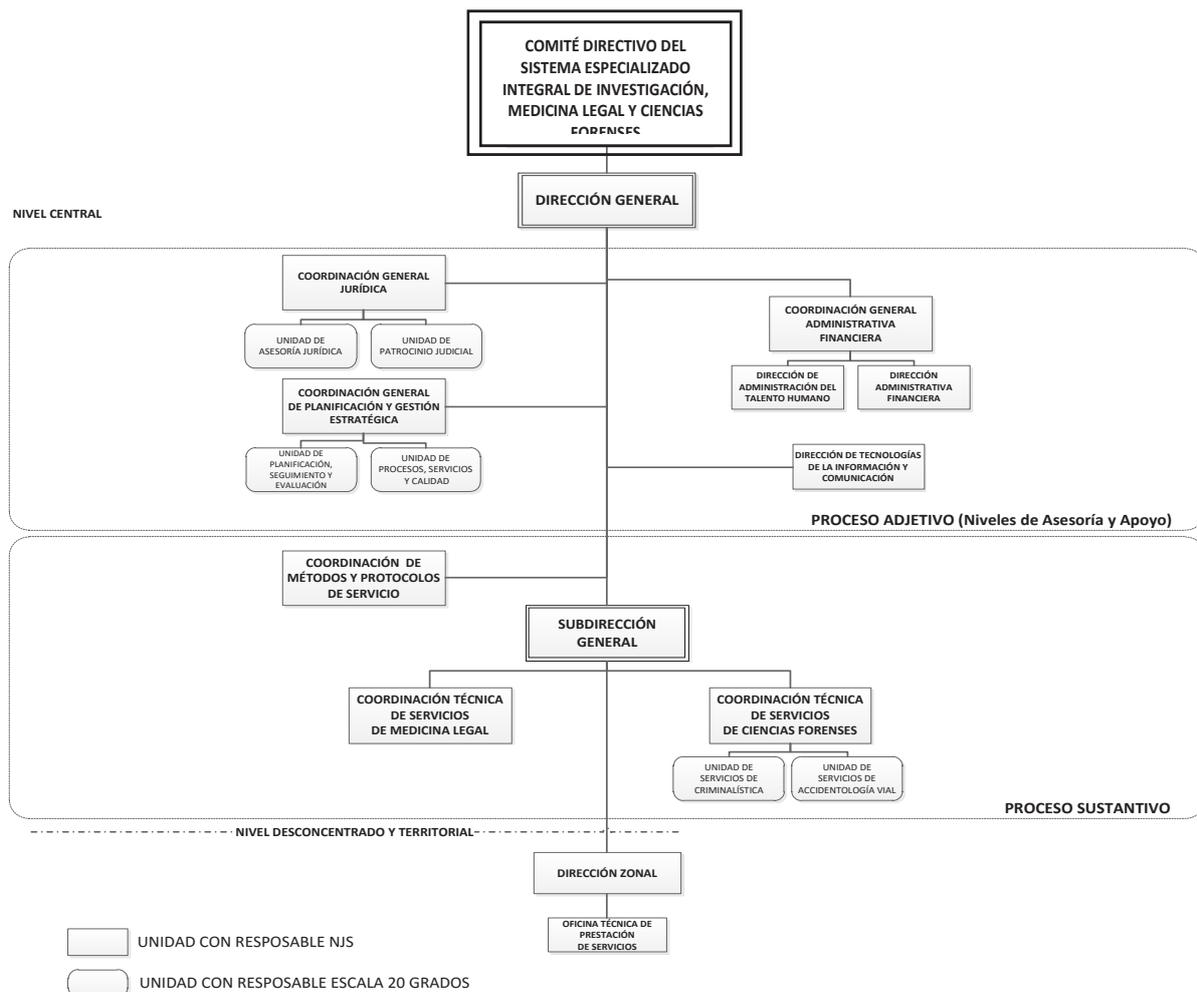
4.2 DESCRIPCIÓN DE FACTORES INTERNOS

4.2.1 TALENTO HUMANO

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, inicia su gestión con una estructura aprobada por la ex Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP, mediante Oficio Nro. SNAP-SNDO-2016-0144-0 de 19 de mayo de 2016, la misma que considera únicamente las áreas funcionales que apoyaron a la transición operativa de la entidad conforme corresponde a la primera fase de institucionalización.

Posteriormente, con oficio Nro. MDT-VSP-2017-0140 de 21 de febrero de 2017, el Ministerio de Trabajo aprobó el rediseño de la estructura institucional definida con sustento en su base legal y el direccionamiento estratégico institucional determinado en su Matriz de Competencias, Análisis de Presencia Institucional en el Territorio - APIT y Modelo de Gestión, como se aprecia a continuación:

Ilustración 1 Estructura institucional vigente



Fuente: ex Secretaría Nacional de Administración Pública – Ministerio del Trabajo
Elaborado: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ecuador, 2016.

A continuación se detalla la conformación de la estructura Institucional del SNMLCF en base al Estatuto Orgánico de Administración por Procesos:

El máximo órgano Directivo lo constituye el Comité Directivo del **Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses**, que se forma por: el/la Fiscal General, Presidente/a del Consejo de la Judicatura, Ministro/a de Gobierno y Secretario/a de Derechos Humanos.

Dirección General¹, cuya misión es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio, administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos y, dirigir la gestión institucional a fin de lograr la misión institucional.

Subdirección General, su misión es dirigir y controlar la prestación de los servicios técnicos científicos de medicina legal y ciencias forenses, asegurando calidad, efectividad y oportunidad en la gestión de las unidades operativas.

Unidades de nivel central – Proceso adjetivo

Se conforma por:

- Coordinación General Jurídica con sus unidades de Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial.
- Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica con las unidades de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y Procesos, Servicios y Calidad.
- Coordinación General Administrativa Financiera, con la Dirección de Administración del Talento Humano, y Dirección Administrativa Financiera.
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Unidades de nivel central – Proceso Sustantivo

Se conforma por:

- Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal.
- Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses.
- Coordinación de Métodos y Protocolos de Servicio.

Unidades de nivel desconcentrado y territorial

Conforme el Estatuto Orgánico por Procesos del SNMLCF, a nivel desconcentrado se establece:

- Direcciones Zonales
- Oficinas Técnicas de Prestación de servicios

La estructura institucional opera con personal técnico y especializado en las ramas de la medicina legal, odontología, psicología, radiología forense, entre otros; además cuenta con personal administrativo con las competencias y experticia profesional requerida

¹ Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos

para el cumplimiento de sus labores. Para cumplir con el presente Plan Estratégico es necesario mantener el mínimo actual de personal.

La composición del talento humano en la institución al mes de diciembre 2021 se describe a continuación:

Tabla 8 Talento Humano SNMLCF

Grupo ocupacional	Ubicación partidas		Total Partidas
	Planta Central	Territorio	
Nivel Jerárquico Superior	11		11
Nombramientos Provisionales a Prueba COESCOP	7		7
Nombramientos Provisionales COESCOP	18	62	80
Partidas Vacantes COESCOP	2	4	6
Nombramientos Provisionales LOSEP	34	11	45
Contratos Código de Trabajo	2	12	14
Contratos de Servicios Ocasionales	5	5	10
TOTAL	79	94	173

Fuente: Distributivo del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección de Administración de Talento Humano.

Elaborado: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Del total del talento humano con el que cuenta el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (al mes de diciembre 2021), 92 correspondían a servidores del proceso sustantivo y 50 a servidores del proceso adjetivo de la Institución.

El porcentaje de mujeres que laboraban en la institución a diciembre 2021 era del 45,18%, mientras que el porcentaje de hombres era de 54,82%; según la información otorgada por cada servidor y servidora de la institución el 89,76% se autodeterminaba como mestizos.

La Planificación del Talento Humano del SNMLCF para el período fiscal 2021, se efectuó conforme las directrices emitidas por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo. Con fecha 29 de abril de 2021, este Servicio Nacional remitió y solicitó al Ministerio del Trabajo la aprobación de la actualización de la Planificación de Talento Humano 2021. Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2021-0761-O de 22 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, emitió la aprobación de la Actualización de la Planificación de Talento Humano 2021 del SNMLCF

En relación a la creación de puestos de Régimen Laboral de la LOSEP y del Régimen COESCOP, se exponen las acciones realizadas a continuación:

- **Creación de puestos del Régimen Laboral de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).**- El SNMLCF cuenta con los instrumentos institucionales debidamente aprobados como son Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del proceso adjetivo de la Carrera Civil; dictamen presupuestario favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de cuarenta y cinco puestos (Oficios Nro. MEF-VGF-2021-0010-O y 0099-O de 11 de enero y 18 de febrero 2021). Finalmente, a través de Resolución Nro. MDT-VSP-2021-016 de fecha 12 de abril de 2021, el Ministerio de Trabajo, aprobó la creación de cuarenta y cinco (45) puestos de carrera para el SNMLCF, amparados por la Ley Orgánica de Servicio Público.
- **Planificación de Concursos de Méritos y Oposición – LOSEP.**- La Dirección de Administración del Talento Humano generó a través de la Plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo “Sistema de Selección y reclutamiento de Personal” la solicitud de convocatoria No. 3059, la misma que fue aprobada mediante correo electrónico el 11 de junio de 2021.
- **Otorgamiento nombramientos provisionales para el régimen laboral de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP (45 puestos).**- Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2021-053 de 22 de junio de 2021 y Resolución No. SNMLCF-DG-2021-082 de 26 de agosto de 2021, la máxima autoridad autorizó el otorgamiento de nombramientos provisionales de conformidad a lo establecido en el literal b.3) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021, y 01 de septiembre de 2021 respectivamente.
- **Creación de puestos del Régimen Laboral del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE.**- La Máxima Autoridad institucional en uso de sus atribuciones y facultades legales, emitió la Resolución No. SNMLCF-DG-2021-008 de 28 de enero de 2021 para la Creación de puestos para la Carrera Civil del SNMLCF, misma que en el artículo 1 señala: “[...] Aprobar y disponer la creación de noventa y tres (93) puestos para la carrera civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme a la Escala de remuneraciones mensuales unificadas y aspectos de la carrera civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; al dictamen presupuestario favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas [...]”.
- **Nombramientos provisionales para la Carrera Civil del SNMLCF.**- Durante el primer trimestre del año 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano realizó las acciones pertinentes para el inicio de la planificación de concursos de méritos y oposición, esto es, los formatos de bases de concursos, cronogramas para concursos a nivel de planta central y desconcentrado, formatos para las etapas de postulación, verificación al mérito, posibles apelaciones, registros donde constan las fechas y horas de las pruebas psicométricas y de las pruebas de conocimientos técnicos.

- Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2021-051 de 18 de junio de 2021, la Máxima Autoridad Institucional resolvió autorizar el otorgamiento de nombramientos provisionales, de conformidad a lo establecido en el literal b.3) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del artículo 18 de su Reglamento General de Aplicación, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021.
- **Ejecución de Concursos de Méritos y Oposición – COESCOP.**- Una vez realizada la publicación de la convocatoria a concursos de méritos y oposición en la página web institucional, se conformó el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, para los concursos para cubrir las vacantes de Planta Central – Quito.

De agosto a diciembre 2021 se han realizado los concursos de méritos y oposición en los siguientes puestos:

Perito de Genética Forense - Se otorgó 3 nombramientos de prueba a las ganadoras del Concurso (SP5), se declaró 4 partidas desiertas y se realizó una nueva planificación para el concurso.

Perito de Química Forense - Se otorgó 4 nombramientos de prueba a las ganadoras del Concurso (SP5)

Perito de Toxicología Forense - Se declaró 3 partidas desiertas y se realizó una nueva planificación para el concurso.

Analista de Métodos y Protocolos - Se declaró 2 partidas desiertas y se realizó una nueva planificación para el concurso.

Perito de Antropología Física Forense - Se otorgó 1 nombramiento de prueba al ganador del Concurso (SP5), se declaró 1 partida desierta y se realizó una nueva planificación para el concurso.

Por otro lado, en el año 2021, se realizó el proceso de evaluación del personal en concordancia con la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0041 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 218 de 10 de abril 2018, mediante el que se dispone realizar una evaluación de 360° a todos los funcionarios públicos. En ese sentido, se elaboró el Plan Anual de Evaluación del Desempeño 2021, y el cronograma de actividades ajustado a las disposiciones y plazos establecidos por el Ministerio de Trabajo, a través del Sistema Informático Integrado de Talento Humano – SIITH.

En cuanto a la capacitación al personal, mediante Memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0017-M, de 19 de enero de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano socializó el inicio del Subsistema de Formación y Capacitación 2021; solicitó a las y los servidores ingresar las necesidades de capacitación a través del Sistema INC, a fin de dar cumplimiento al itinerario de actividades estipulado por el Ministerio de Trabajo. En su

mayoría, las capacitaciones son gratuitas y se realizan a nivel interno o externo a la institución, posteriormente el personal capacitado debe realizar una réplica dentro de sus unidades para que los funcionarios se beneficien de la misma. La Dirección de Administración del Talento Humano, en el año 2021, realizó un total de 17 capacitaciones, para el área administrativa y técnica de la Institución.

4.2.2 PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dentro de la Planificación institucional, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica cuenta con los siguientes instrumentos institucionales:

- Matriz de competencias aprobada con fecha 1 de septiembre de 2016 con Oficio SENPLADES-SGPBV-2016-0435-OF.
- Documento de Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) aprobado con fecha 1 de septiembre de 2016 mediante Oficio SENPLADES-SGPBV-2016-0435-OF. Con fecha 21 de noviembre de 2019 a través del Oficio Nro. STPE-2019-0547-OF, la Secretaría Nacional de Planificación, aprueba la actualización del documento de Análisis de Presencia Institucional en Territorio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Plan Estratégico Institucional 2018 - 2019, y actualización del Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021.
- Programación Anual de la Planificación 2019, 2020, 2021 aprobado por el Ministerio de Gobierno.
- Proyecto de inversión "Presencia de los servicios de medicina y ciencias forenses en el territorio nacional" 2019-2022 priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación.

Con respecto al Seguimiento se realizan las siguientes acciones:

- Evaluación trimestral de la Programación Anual de la Planificación (corriente e inversión).
- Evaluación semestral reportada en el Sistema SIPeIP.
- Evaluación trimestral de metas establecidas por área.
- Evaluación trimestral a planes de trabajo establecidos por área.
- Seguimiento semanal ejecución presupuestaria (corriente e inversión)
- Metodología de seguimiento y evaluación de la programación anual de la planificación.

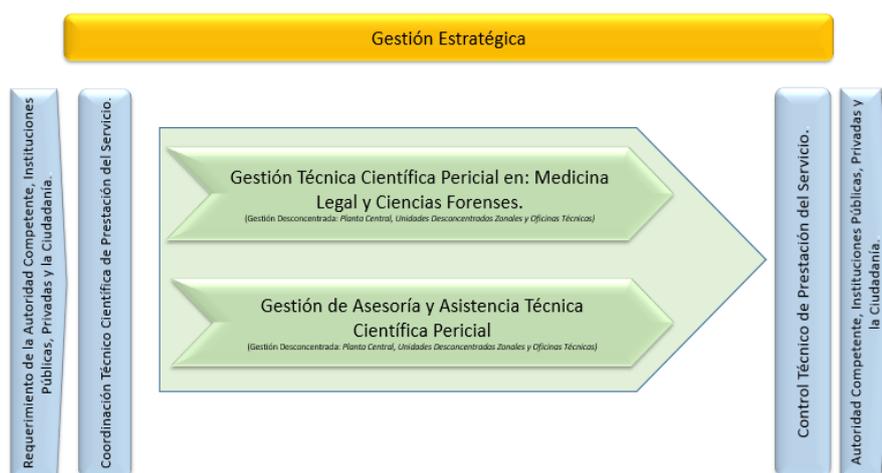
4.2.3 PROCESOS

A continuación se presenta la Cadena de Valor y el Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El SNMLCF cuenta con el tipo de procesos: a) gobernantes o estratégicos, b) agregadores de valor o sustantivos, y; c) procesos de apoyo o adjetivos. Los procesos agregadores de valor o sustantivos se fundamentan en dos ámbitos: el primero relacionado a la Gestión técnica científica pericial en medicina legal y ciencias forenses; y el segundo en la Asesoría y asistencia técnica científica.

Los clientes de la Institución son los órganos de administración de justicia, a los que se enfoca el trabajo de la Entidad, bajo parámetros de calidad y estandarización.

Cadena de Valor

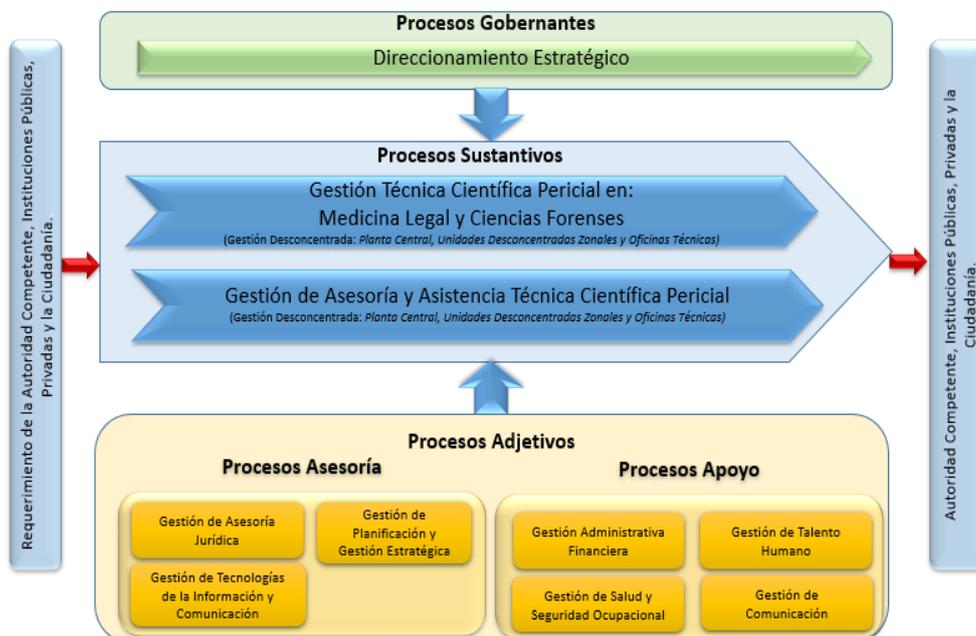


Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

En relación al mapa de procesos, el proceso gobernante / direccionamiento estratégico se da por parte de la Dirección General, los procesos sustantivos a través de las Coordinaciones Técnicas de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como la Coordinación de Métodos y Protocolos de Servicio, dentro de los procesos adjetivos se encuentra el ámbito de acción de las Coordinaciones Administrativa Financiera, Jurídica, Planificación y la Dirección de TICs.

Este modelo organizacional permite lograr los objetivos institucionales de acuerdo con la visión y misión de la Institución.

Mapa de Procesos



Elaborado por: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

El SNMLCF se encuentra trabajando en la implementación de su Sistema de Gestión de Calidad, el mismo que se basa en la Norma ISO 9001:2015. Esta Norma Internacional propone un SGC bien definido, basado en un marco de referencia que integra conceptos, principios, procesos y recursos relativos a la calidad, con el objeto de que las organizaciones alcancen sus objetivos.

Adicionalmente, la Institución tiene entre uno de sus objetivos fundamentales la Acreditación de los Laboratorios en base a la certificación ISO/IEC 17025 que se enfoca en los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Los laboratorios de Genética Forense, Toxicología Forense, se encuentran en un 80% de avance para la acreditación, y los laboratorios de Química Forense, Biología Forense y Microscopía Electrónica de Barrido, se proyectan acreditar entre el período de los años 2023 y 2024.

4.2.4 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La gestión de los servicios de tecnologías de la información y comunicación, brinda soporte técnico en las herramientas, aplicaciones, sistemas y servicios informáticos institucionales, además de gestionar y administrar las operaciones y soporte técnico de las plataformas tecnológicas de los sistemas informáticos que forman parte del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El área de TICs realiza el respaldo de información en la ciudad de Quito de los siguientes sistemas: correo electrónico, gestor de pericias, directorio activo, telefonía, entre otros. Actualmente se cuenta con políticas de operación tecnológica, uso y acceso al data center, claves para usuarios finales, correo electrónico y seguridad de la información mediante la implementación del EGSÍ V2.0 (Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información) en la institución.

De acuerdo al Reporte Nro. 8 de Avance de Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSÍ V2. 0 remitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante **Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2022-0043-0 el 12 de enero de 2022, el SNMLCF, se encuentra entre las 23 instituciones que tienen un avance de implementación del 100% en su primera y segunda etapa.**

El reto se orienta al cumplimiento de políticas y procedimientos internos para la seguridad informática, la definición y aplicación de planes de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos; y una efectiva asistencia técnica informática al personal.

5.

DIAGNÓSTICO EXTERNO

5.1 ANÁLISIS PESTL

A continuación se realiza el análisis PESTL para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que incluye los entornos político, económico, social, tecnológico, legal y ambiental que influyen en la gestión y en el logro de los objetivos propuestos por la institución.

5.1.1

ANÁLISIS POLÍTICO

El Gobierno Nacional inició su período de Gobierno en mayo de 2021, bajo la administración del Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, por el movimiento político “Creando Oportunidades (CREO)”, con una temporalidad hasta mayo de 2025.

El nuevo período presidencial inició en medio de los efectos por la pandemia del COVID - 19 desde el año 2020, que se agudizó a medida que la distribución de la vacuna tenía complicaciones de dotación y administración, con un sistema sanitario al límite, y con una presión social que demandaba medidas efectivas para asegurar la estabilidad económica y política en el país.

La acción del Gobierno Nacional se enmarca en el “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”, mismo que se estructura en **5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas:**

1. **Eje Económico y Generación de Empleo:** 4 objetivos, 14 políticas y 38 metas.
2. **Eje Social:** 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas.
3. **Eje Seguridad Integral:** 2 objetivos, 5 políticas y 13 metas.
4. **Eje Transición Ecológica:** 3 objetivos, 9 políticas y 17 metas.
5. **Eje Institucional:** 3 objetivos, 7 políticas y 16 metas.

La gestión del actual Gobierno inició con el cumplimiento de su principal oferta de campaña antes del tiempo previsto: vacunar a nueve millones de personas en 100 días, con la finalidad de reactivar la economía, y de esta manera, propiciar confianza y legitimidad.

En materia económica, el Gobierno renegoció el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) firmado en septiembre de 2020. Se logró un ajuste de las metas con el FMI para que el mayor peso del esfuerzo fiscal, recaiga en el sector estatal y no en la población, a través de un recorte al gasto público.

El Gobierno impulsó una reforma tributaria, con la cual se prevé la obtención de nuevos ingresos durante los años 2022 y 2023 por USD 1.900 millones; mientras que el recorte al gasto público sería de aproximadamente USD 4.300 millones entre el 2022 y 2025. No se estableció cambios en la meta de eliminación de los subsidios en 2022.

En la Asamblea Nacional, la bancada del oficialismo con sus alianzas tiene 25 curules; al no tener mayoría los votos son insuficientes para aprobar leyes, requiriendo establecer nuevos acuerdos con otros partidos y movimientos políticos. Por otra parte, la discusión del incremento en el precio de los combustibles y las exigencias del movimiento indígena, han generado tensiones políticas que han ido marcando la agenda de Gobierno.

El Gobierno apuesta por una economía más abierta al mundo; el Comité de Comercio Exterior (Comex), eliminó o redujo el arancel de 667 productos y grupos de productos importados, especialmente en bienes e insumos para la industria. Busca establecer acuerdos comerciales con otros países, así como atraer la inversión extranjera.

En lo que corresponde a los órganos del Gobierno del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, se detalla lo siguiente:

A partir de julio de 2021, el **Ministerio de Gobierno**, cuenta con su titular la Abg. Alexandra Vela. Esta instancia es responsable del control de la Policía Nacional, las gobernaciones del país y la articulación entre las diferentes funciones del Estado.

A partir del mes de abril 2019, la **Fiscalía** tiene como titular, a la doctora Diana Salazar, quien fue designada Fiscal General de la Nación. Su gestión se ha enfocado en la lucha contra la corrupción y la impunidad, bajo tres ejes: innovación, transparencia y efectividad.

El **Consejo de la Judicatura** a partir de fines de enero del 2022, en cumplimiento del artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno del Consejo de la Judicatura (CJ) -en sesión extraordinaria- eligió el jueves 3 de febrero de 2022 al Dr. Fausto Murillo Fierro como su Presidente, quien presidirá el CJ hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social elija al delegado definitivo de la terna que envíe el Presidente de la Corte Nacional de Justicia.

La **Secretaría de Derechos Humanos**, a partir de mayo 2021, tiene como titular a la Abg. Bernarda Ordóñez. Entre las principales competencias designadas a esta Secretaría están: derechos humanos; erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y, acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

En general, el ámbito político presenta un entorno favorable para el accionar del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se cuenta con el respaldo del Órgano de

Gobierno determinado en el COESCOP, la investigación técnico – científica que realiza la Institución como respuesta a los pedidos de la Fiscalía, permite responder a temas coyunturales como contra la corrupción, narcotráfico, violencia de género, entre otros.

5.1.2**ANÁLISIS ECONÓMICO**

El análisis del entorno económico del Ecuador considera las principales variables de los sectores real, externo, fiscal y monetario, que permiten analizar la situación de la economía ecuatoriana, en cuyo contexto se desarrollan las actividades del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses².

En el tercer trimestre del año 2021, el Ecuador registró un crecimiento económico del **Producto Interno Bruto (PIB)** de 5,6% con respecto al tercer trimestre del 2020, esta variación se generó principalmente por la variación positiva del Gasto de Consumo Final de los Hogares; por la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF); y, por el Gasto de Consumo Final del Gobierno General. Cabe destacar que el consumo de los hogares alcanzó los niveles de 2019, anteriores a la pandemia del Covid-19.

En relación a la **Inflación**, a diciembre de 2021, la inflación fue de 1,94%. La inflación promedio en América Latina de acuerdo a la CEPAL para el 2021 fue de 7,2% excluyendo a Argentina, Haití, Surinam y Venezuela.

En lo que respecta al **Mercado Laboral** en el año 2021, la tasa de empleo adecuado fue del 32,5%, el desempleo fue de 5,2%, y el subempleo de 23,2%.

En relación a los niveles de **pobreza**, a diciembre de 2021 la tasa de pobreza a nivel nacional fue de 27,7%, y la tasa de extrema pobreza fue de 10,5%, presentando una tendencia creciente a partir del año 2020. El coeficiente de Gini para el año 2021 fue de 0,49 a nivel nacional.

A nivel del sector externo, la **cuenta corriente** en el tercer trimestre del 2021 presentó 140,0 millones, las exportaciones durante este trimestre fueron de USD7.443,6 millones, mientras que las importaciones fueron de USD 7.890,6 millones.

En cuanto a la inversión extranjera directa, ésta fue para el tercer trimestre del año 2020 de USD 531,1 millones y se orientó a las ramas de minas, comercio, industria manufacturera, entre otros. Para el tercer trimestre 2021, la inversión extranjera directa fue de USD 131,4 millones.

² Información tomada en base al Documento “Estadísticas Macroeconómicas – Presentación Coyuntural”, Febrero 2022, Banco Central del Ecuador, 2022.

En relación a la deuda externa a noviembre 2020, ésta alcanzó un valor de USD54.223,15 millones, conformada por USD 42.344,12 millones de deuda pública externa y de USD 11.879,03 millones de deuda privada externa, con una tendencia creciente en los últimos años. Para diciembre 2021, la deuda externa total fue de USD58.556,5 millones (USD 47.854,7 de deuda pública externa y de USD 10.701,8 millones de deuda privada externa).

Las exportaciones totales (petroleras y no petroleras en valor FOB) entre enero y diciembre 2020, fueron de USD 20,355.4 millones, mientras que las importaciones totales fueron de USD 16,947.9 millones. Durante ese período en el 2021, las exportaciones fueron de USD 26,699.2 millones, mientras que las importaciones fueron de USD 23,828.5, presentando un incremento para el 2021. Se debe señalar que la estructura de la economía ecuatoriana aún se basa en la exportación del petróleo y de productos primarios, por lo que es altamente sensible a la variación de los precios internacionales de los commodities.

El riesgo país, se ubicó al 10 de marzo 2022 en 774 puntos³; cabe mencionar que hasta el 11 de abril de 2021, el indicador se encontraba en 1.116 puntos, luego de las elecciones presidenciales, al 12 de abril de 2021 el riesgo país se ubicó en 824 puntos.

La tendencia de la economía en los años 2019 y 2020 fue de ajuste, debido al déficit presupuestario existente y a la declaratoria de Emergencia Sanitaria en marzo del 2020, debido a la pandemia causada por el virus COVID - 2019; para ello se requirió de la adopción de medidas económicas, tendientes a incrementar los ingresos del Estado, y de igual forma reducir los gastos del sector público.

Adicionalmente, se acudió a fuentes de financiamiento externo, con la emisión de nueva deuda, en septiembre 2019 por ejemplo se procedió con una nueva emisión de USD 2.000 millones de dólares, con un tramo de USD 600 millones de dólares a una tasa de 7.87%, y el segundo tramo de USD 1.400 millones de dólares con una tasa de 9.5% para financiar el Presupuesto General del Estado.

Esto refleja las necesidades de financiamiento ante el déficit presupuestario, la presión interna que el país realiza para alcanzar los objetivos fiscales acorde a los compromisos asumidos con el FMI y los efectos de la pandemia desde el 2020.

El Banco Central del Ecuador (BCE), en enero de 2022 publicó la estimación de crecimiento para el año 2022, en el cual, prevé que el PIB tenga un crecimiento interanual de 3,55%. Esta actualización refleja un mayor crecimiento del PIB en comparación al 2,8% proyectado en mayo del año 2021.

De acuerdo con el BCE, el crecimiento se debe al plan de vacunación (el cual fue fundamental para la reactivación de la economía en su conjunto), al aumento del crédito del sistema financiero nacional (USD 4.926 millones en el período enero-octubre de

³ Fuente Banco Central del Ecuador. Marzo, 2022.

2021), a la recuperación de las exportaciones petroleras, al buen desempeño de las exportaciones no petroleras, y al aumento en el flujo de remesas. Estos factores impulsaron el consumo final de los hogares y la inversión, pues incrementaron las actividades productivas en el país y en el mundo, de igual forma ingresó más dinero al país.

La recuperación de las exportaciones petroleras en el 2021 se dio por una reactivación en el consumo a nivel mundial, lo cual incidió en el alza del precio del barril de crudo. Después del 24 de febrero del 2022, tras el inicio del conflicto armado entre Rusia y Ucrania, el precio del barril ascendió sobre los USD 100, lo cual implica para el país ingresos extras por no estar presupuestados, y que podrían suplir necesidades de financiamiento externo.

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el año 2021 el déficit fiscal llegó a USD 3.700 millones (3,5 % del PIB), mientras que en el año 2020 superó los USD 7.000 millones; la disminución en el déficit se logró por una mayor recaudación tributaria gracias a las medidas de control de evasión, mayores precios del petróleo y la austeridad en el gasto público.

En cuanto a la austeridad en el gasto público, los gastos permanentes del Presupuesto General del Estado en el 2021 (sueldos y gastos en bienes y servicios) se redujeron en USD 441 millones en comparación al 2020, mientras que el gasto no permanente, se incrementó en más de USD 2.000 millones para combatir los efectos económicos y sociales de la pandemia y cumplir con las transferencias de ley.

El MEF se plantea para el año 2022, tener un déficit fiscal cercano al 2% del PIB, gracias a la vigencia de la reforma tributaria y al control del gasto público. Si el precio del petróleo continúa en ascenso por la coyuntura bélica en Europa, se podría aplazar para el año 2023 la estrategia de conseguir financiamiento de organismos multilaterales.

5.1.3**ANÁLISIS SOCIAL**

El Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”; se conforma por los ejes Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional. Incorpora una Visión de Largo Plazo con un horizonte temporal que sobrepasa el período gubernamental y proyecta al Ecuador hacia el 2030; este horizonte temporal responde a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ONU), y a un ejercicio de prospectiva de la región.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025, establece mecanismos de regulación de la política fiscal, el endeudamiento público, la política comercial, la política monetaria,

cambiaria, crediticia y financiera, el presupuesto estatal, el régimen tributario, el sistema financiero, los sectores estratégicos, los servicios y empresas públicas, y otros temas relacionados con el empleo y la producción.

El referido Plan hace énfasis en la armonización del rol del Estado, el mercado y el medio ambiente; las personas son el centro de las actividades económicas, se promueve la potenciación de sus capacidades y el derecho a vivir en libertad, bajo un entorno de seguridad y respeto de sus derechos fundamentales.⁴

Hasta el año 2025 se busca las siguientes macro metas:

1. Acumular más de USD 30.000 millones en inversión privada.
2. Alcanzar un crecimiento del PIB al 5 %.
3. Generar 2 millones de empleos de calidad para los ecuatorianos.
4. Disminuir la pobreza multidimensional rural en 15 puntos.
5. Combatir la desnutrición crónica infantil (en menores de dos años) hasta reducirla en 6 puntos porcentuales.
6. Incrementar en 30 % la clase media en el país.
7. Incrementar 265 mil hectáreas bajo protección hídrica.
8. Aumentar en un 10 % el acceso a internet, logrando un 78 % de alcance de Internet en todo el país.
9. Combatir la corrupción, a fin de reducir el índice de percepción de corrupción en Ecuador, pasando del puesto 93 en el 2019 al 50 para el 2025.
10. Reducir las muertes violentas en 6 por cada millón de habitantes para el 2025.
11. Duplicar la producción de hidrocarburos a 1 millón de BEP (Barril Equivalente de Petróleo).

El gobierno se enfrenta a grandes retos, entre éstos la disminución de los índices de pobreza, desempleo e inseguridad.

De acuerdo con la evaluación socioeconómica de los efectos de la pandemia del Covid – 19, desarrollada bajo la metodología de las Naciones Unidas y la Unión Europea, la cual consta en el “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”, en cuanto a la pobreza, 1,1 millones de personas pasaron a pertenecer al grupo de pobreza extrema por ingresos, sumando 2,6 millones; surgieron 431 mil nuevos pobres multidimensionales y 196 nuevos pobres extremos multidimensionales⁵.

En cuanto al desempleo, debido a la emergencia sanitaria, se perdieron 532.000 puestos de trabajo aproximadamente. En el 56,4% de los hogares al menos una persona dejó de trabajar; alrededor de 189.000 personas dejaron de aportar al IESS.

⁴ “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”, página 10.

⁵ Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (INEC, 2020).

Por otra parte, en cuanto a la delincuencia, específicamente en lo relacionado a muertes violentas, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el documento de Estadísticas de Seguridad Integral de enero de 2022⁶ durante el período comprendido entre enero a noviembre de 2021 se registraron 2.256 homicidios absolutos (homicidio, asesinato, femicidio y sicariato), lo cual supera en 1.041 a las 1.215 que se presentaron durante el mismo período en el 2020.

De acuerdo con información publicada en cuanto a la delincuencia, entre los meses de enero a noviembre de 2021 se cometieron un total de 62.642 delitos de mayor connotación social a nivel nacional, este tipo de delitos son aquellos en los que la acción policial tiene directa injerencia en su prevención, disuasión y control. Entre los delitos referidos se encuentran: robo a personas, robo a domicilios, robo a unidades económicas, robo de motos, robo de vehículos, robo de partes de vehículos, violaciones y fallecimientos por accidentes de tránsito. Al comparar la información de 2021 con los datos de enero a noviembre de 2020 existe un incremento de 12.590 delitos frente a un total de 50.052 ocurridos en ese período.

Según la Policía Nacional, el 2021 se cerró con una tasa 13,13 homicidios por cada 100.000 personas, la cual comparada con la tasa promedio de América Latina que es de 17 homicidios, aún se encuentra por debajo, sin embargo, es superior a la tasa mundial que se ubica en 5,8 homicidios.

Esta nueva crisis de seguridad que vivió el Ecuador en el 2021, de acuerdo a la Policía Nacional, se debe al crimen organizado, a la lucha por el territorio del microtráfico de drogas y al narcotráfico internacional.

Por otro lado, la crisis carcelaria del Ecuador se suma a los retos del Gobierno en el sector seguridad, las mismas que comenzaron con mayor fuerza desde el año 2019 con 32 muertes violentas, en el año 2020 hubieron 51 muertes, y en el 2021 se registraron 323 casos. Las estrategias del Gobierno enfocadas en solucionar el problema carcelario después de la última masacre carcelaria del 12 de noviembre de 2021, en la que hubo 65 muertos en la Penitenciaría del Litoral, fueron: readecuación de la Cárcel La Roca para trasladar a presos de alta peligrosidad, conformación de una Comisión Pacificadora y declaratoria de estado de excepción para movilizar policías y militares hacia las cárceles⁷.

5.1.4

ANÁLISIS TECNOLÓGICO

En cuanto al ámbito tecnológico, la Institución ejerce la práctica de pericias por medio del uso de equipos especializados que son utilizados en diferentes áreas, como lo son:

⁶ INEC 2022, Estadísticas de Seguridad Integral Delitos de mayor connotación psicosocial <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>

⁷ Diario Primicias 2021 Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-peor-crisis-seguridad-decada/>

- Genética Forense
- Toxicología Forense
- Histopatología Forense
- Química Forense
- Biología Forense
- Patología Forense
- Antropología
- Audio y video para uso forense
- Microscopía Electrónica
- Planimetría Forense
- Bases de datos y de registros especializados
- Informática Forense

Entre el equipamiento especializado que existe en la Institución, se cuenta con el denominado Brazo Robótico de Reconstrucción Facial 3D, un equipo que fue adquirido para el área de Antropología durante el año 2019, que permite obtener modelos digitales de cráneos y huesos para su posterior modelado y reconstrucción. Otros equipos especializados adquiridos en el período 2019 - 2021 son: los equipos UFED, XRY, los cuales son utilizados para la extracción de información de dispositivos como celulares; Scanner 3D, utilizado para realizar el levantamiento con tecnología 3D de lugares, Microscopio Electrónico de Barrido, con el cual se realiza una comparación de las partículas de disparo.

Por otra parte, enfatizando en el área de Informática Forense, el accionar del Servicio Nacional se enmarca en la investigación técnica y científica pericial de los delitos informáticos en función de las disposiciones fiscales. En este sentido, la institución registra un total de 1.139 informes periciales realizados entre los meses de enero y diciembre de 2021 en el ámbito de Informática Forense.

En cuanto a investigaciones abiertas relacionadas a delitos informáticos en el 2021, la Policía Nacional, contabilizó 1.265 casos, es decir, un incremento de 583 casos en comparación del año 2020, con 682 casos. Entre las denuncias registradas se han presentado casos de transferencia ilícita de dinero, apropiación fraudulenta de datos personales, interceptación ilegal de datos, trata de personas y pornografía infantil y acoso sexual⁸.

La tendencia de los porcentajes en cuanto a delitos informáticos es creciente, al igual que el uso de la tecnología, cada vez más personas en el Ecuador tienen acceso a internet, teléfonos móviles y computadoras, entre otros equipos de uso doméstico; según información publicada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, en el año

⁸ Policía Nacional 2021: <https://www.ecuavisa.com/noticias/mas-de-1200-investigaciones-por-delitos-ciberneticos-se-registran-en-ecuador-MF766709>

2019 el 11.2% de hogares contaba con computadoras de escritorio y portátiles, en el 2020 ese porcentaje subió a 12.7%; el porcentaje de hogares con acceso a internet en el año 2019 fue del 45.5% y en el año 2020 del 53.2%; además, personas que utiliza teléfonos SMARTPHONE creció de 76.8% en el 2019 a 81.8% en el 2020⁹.

El entorno tecnológico tiene incidencia dentro del accionar del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debido a la crisis sanitaria, existe un incremento del uso de herramientas tecnológicas, así como del uso del internet por teletrabajo y otras actividades, marco en el cual pueden presentarse afectaciones contra la seguridad informática, u otras que involucren afectaciones a terceros; para lo cual, la Institución ha levantado planes de prevención ante incidentes cibernéticos, así como también, ha renovado el equipamiento tecnológico de seguridad perimetral y demás software que ayude a disminuir la vulnerabilidad de ataques de esta índole.

5.1.5**ANÁLISIS LEGAL**

La acción del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra enmarcado en el ámbito legal en los siguientes Instrumentos jurídicos:

En primera instancia en la **Constitución de la República** se define en los Artículos:

El artículo 66, numeral 3), literal b) menciona: *“Se reconoce y garantiza a las personas: (...) 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: (...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”*.

El artículo 76 señala que *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso...”*.

El artículo 78 indica que *“Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación...”*.

⁹ INEC 2020, Tecnologías de la Información y Comunicación
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/TIC/2020/202012_Principales_resultados_Multiproposito_TIC.pdf

Con la publicación y vigencia del **Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público**, se define y establece la naturaleza y organización del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, el mismo que contempla:

Órgano de Gobierno (Art. 138 y 139 COESCOP)

Integrado por un Comité Directivo conformado por el Fiscal General del Estado (que lo presidirá), Presidente/a del Consejo de la Judicatura, Ministro/a de Gobierno y Secretario/a de Derechos Humanos, sus principales funciones son las de emitir políticas del Sistema, aprobar planes y programas, expedir procedimientos estandarizados, reglamentos, manuales y demás normativa y realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas y planificación del Sistema, así como la gestión de las entidades operativas.

Órgano de Dirección (Art. 140 del COESCOP)

Conforme este artículo, la Fiscalía General del Estado es el órgano de dirección, coordinación y control del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses en materia de investigación preprocesal y procesal penal. Sus funciones son: Organizar y dirigir el Sistema en materia pre procesal y procesal penal, coordinar la actuación de las entidades operativas en investigaciones previas y en las etapas del proceso penal, supervisar el cumplimiento de las disposiciones impartidas en el ámbito pre procesal y procesal penal y controlar el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos, manuales y demás normativa por parte de las entidades operativas.

Órgano de Administración (Art. 141 del COESCOP)

El Órgano de Administración es el Ministerio de Gobierno y sus funciones son: Garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión operativa, validar los planes y programas relacionados a la investigación, medicina legal y ciencias forenses de las entidades operativas, realizar el seguimiento y evaluación de la gestión operativa de las entidades que conforman el Sistema y controlar al personal policial que forma parte de la entidad especializada para la investigación operativa del delito.

Entidades Operativas (Art. 142 del COESCOP)

Las entidades operativas del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses son: el ente especializado en investigación operativa del ejercicio público de la acción penal de la Policía Nacional; y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses quien es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses.

Adicionalmente, el COESCOP en sus artículos 144 y 145, establece la naturaleza institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En relación al **Código Orgánico Integral Penal**, en el Artículo 11 se establece: “*Derechos.- En todo proceso penal, la víctima de las infracciones gozará de los siguientes derechos: ... 5. A no ser revictimizada, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, incluida su versión*”.

El artículo 448 del Código establece que: “*En materia preprocesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia*”.

En este contexto, el marco legal existente brinda al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el ámbito necesario para su accionar, con el fin de realizar una investigación especializada científica y técnica pericial.

5.1.6**ANÁLISIS AMBIENTAL**

En lo relacionado al medio ambiente, en el año 2000, se incorporó al Código Orgánico Integral Penal los delitos contra el medio ambiente y las contravenciones ambientales. Se han tipificado delitos contra la biodiversidad, los recursos naturales, la gestión ambiental y los recursos naturales no renovables.

En el país, se presentan hechos relacionados con accidentes producto de la explotación de petróleo y actividades de minería ilegal que afectan a las comunidades cercanas a las zonas donde se realizan este tipo de actividades; además de la afectación a personas, también se atenta contra la vida animal y la flora de los alrededores de la zona afectada. También se han reportado casos de caza y venta de especies protegidas o tráfico de especies para consumo.

En cuanto a la responsabilidad ambiental, la Institución inició un proceso de regularización a fin de obtener el Registro Ambiental, según lo establece el Acuerdo Ministerial 061, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, que reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha obtenido los siguientes permisos ambientales con sus respectivos Planes de Manejo Ambiental:

- Registro Ambiental del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Planta Central Quito.
- Registro Ambiental del Centro Forense Zonal 5 y 8- Guayaquil.
- Registro Ambiental del Centro Forense Zonal 4- Manta.
- Registro Ambiental de la Oficina Técnica Forense- Quevedo.
- Registro Ambiental del Centro Forense Zonal 3- Ambato.

En este contexto, se elaboró el Plan de Manejo Ambiental, el cual consiste en una serie de acciones que deberán ser ejecutadas a fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales negativos o acentuar los impactos ambientales positivos que se generen durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión institucional en la prestación de servicios.

Para dar cumplimiento a los Planes de Manejo Ambiental de los diferentes Centros u Oficinas Técnicas Forenses, se han realizado las siguientes actividades:

- Contratación del servicio de gestión integral de desechos peligrosos en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final para la Oficina Técnica Forense- Machala del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Contratación del servicio de gestión integral de desechos peligrosos en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final para la Oficina Técnica Forense- Lago Agrio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Contratación del servicio de gestión integral de desechos peligrosos en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final para el Centro Forense Zonal 1- Esmeraldas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Suscripción del “Convenio Interinstitucional para el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos infecciosos, especiales, hospitalarios y afines, del Centro Forense Zonal 3 – Ambato”.
- Cumplimiento de las obligaciones con los Gobiernos Autónomos Descentralizados o Empresas Públicas, para recibir el servicio de gestión integral de desechos sanitarios en las fases de: recolección, transporte, tratamiento y disposición final en: Planta Central Quito, Centro Forense Zonal 4 – Manta, Centro Forense Zonal 6 – Cuenca, Centro Forense Zonal 7 – Loja y Oficina Técnica Forense Santo Domingo.
- Contratación del servicio de hidrosucción en el Centro Forense Zonal 6 – Cuenca y Oficina Técnica Forense Santo Domingo.
- Capacitación al personal sobre Fuentes de Contaminación a partir de la mala gestión de desechos sanitarios.
- Difusión de Buenas Prácticas Ambientales a través del correo institucional.
- Separación en la fuente y entrega para aprovechamiento de residuos reciclables.
- Apoyo técnico para la contratación del “Servicio de limpieza especializada de áreas críticas (secciones de tanatología, cuartos fríos y laboratorios) de los Centros Forenses y Oficinas Técnicas Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional”.

5.2 ANÁLISIS SECTORIAL Y TERRITORIAL

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un servicio público que se encuentra adscrito al Ministerio de Gobierno, y que conforma el Sector de Seguridad.

El artículo 146 del COESCOP establece que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses “es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica y científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forenses. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia. Estará adscrito al ministerio rector de orden público, protección interna y seguridad ciudadana. Tendrá personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y de gestión. En materia preprocesal y procesal penal actuará bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado”.

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la actualidad presta servicios de investigación técnica científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, a través de 11 Centros y Oficinas Técnicas a nivel nacional, mismas que cuentan con equipamiento y adecuaciones especializadas para la prestación de los servicios. En este sentido, existen 6 unidades desconcentradas zonales en las ciudades de Esmeraldas, Ambato, Manta, Guayaquil, Cuenca, Loja; y 4 Oficinas Técnicas en las ciudades de Lago Agrio, Santo Domingo, Quevedo y Machala; adicionales a planta central ubicada en la ciudad de Quito.

Tabla 9 Unidades Desconcentradas Zonales (Centros Forenses)

Zona	Ubicación
1	ESMERALDAS - Esmeraldas
3	TUNGURAHUA - Ambato
4	MANABÍ - Manta
5 Y 8	GUAYAS - Guayaquil
6	AZUAY - Cuenca
7	LOJA - Loja

Tabla 10 Oficinas Técnicas

Zona	Ubicación
1	SUCUMBÍOS - Lago Agrio
4	SANTO DOMINGO - Santo Domingo
5 Y 8	LOS RÍOS - Quevedo
7	EL ORO - Machala

PROYECCIÓN DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA

La estrategia de ampliación de cobertura planteada por el SNMLCF, vincula acciones coordinadas con los GADs para la implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense, en relación a dos estrategias:

- a) La primera en la cual el GAD realiza su inversión en infraestructura, y el SNMLCF brinda asistencia técnica y equipamiento parcial, bajo esta modalidad se encuentra la construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense en Santa Elena, Tena, Puyo, y próximamente en Macas y Riobamba.
- b) El segundo a través del cual el SNMLCF prevé la construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense, financiadas con recursos fiscales a través de un proyecto de inversión institucional (a ser incluido en el PAI 2023), el proyecto se realizará en el transcurso del primer semestre del año 2022, y contemplará los componentes de construcción, equipamiento y personal para la implementación de otras 10 Unidades de Patología Forense en 9 provincias del país (Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Bolívar, Cañar, Zamora Chinchipe, Guayas, Los Ríos, Orellana), una vez se cuente con la priorización respectiva por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, y con la disponibilidad de los recursos necesarios; se prevé dar inicio a la implementación de estas unidades a partir del año 2023. A diciembre 2021, se cuenta con los diseños arquitectónicos y con los renders de la propuesta.

Los lugares en los que se prevé implementar la segunda estrategia son los siguientes:

CARCHI	• TULCÁN
IMBABURA	• IBARRA
COTOPAXI	• LATACUNGA
BOLÍVAR	• SAN MIGUEL DE BOLIVAR
CAÑAR	• LA TRONCAL
ZAMORA CHINCHIPE	• ZAMORA
ORELLANA	• FCO. DE ORELLANA
GUAYAS	• MILAGRO
LOS RÍOS	• BABAHOYO • QUEVEDO

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”, el Gobierno Nacional pretende a través de la ejecución de políticas del Eje de Seguridad, erradicar la delincuencia común, el crimen organizado interno y transnacional, la seguridad vial, el tráfico de drogas y armas, y el terrorismo en todas sus formas¹⁰.

¹⁰ “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025”, página 76.

Desde el año 2019, las penitenciarías registran masacres y eventos violentos en sus interiores causados por el hacinamiento, la falta de control penitenciario, las incautaciones de drogas realizadas por Policía Nacional, el crimen organizado, la lucha por el territorio del microtráfico de drogas y el narcotráfico internacional.

La crisis carcelaria que se trasladó a las calles perjudicó directamente a la ciudadanía, es así que, en el año 2021 la tasa de homicidios por cada 100.000 personas fue de 13,13, la más alta de la última década.

Es por este motivo que el Ejecutivo, declaró en octubre de 2021, el estado de excepción a nivel nacional, por 60 días en los cuales las Fuerzas Armadas, trabajaron en coordinación con la Policía Nacional, realizando operativos de control, registro y requisas de armas o droga en las nueve provincias con mayores índices de violencia: El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos.

Para enero de 2022, el Gobierno se replanteó las acciones para superar una oleada de homicidios y sicariatos, sobre todo en las provincias de Guayas, Los Ríos y Sucumbíos, pues la misma alcanzó 196 muertes violentas, lo que implica un aumento de un 158%, con relación a enero de 2021¹¹.

Las nuevas medidas comprendieron:

- Reemplazar al comandante general de la Policía Nacional.
- Traslado del Viceministro del Interior del Ministerio de Gobierno a Guayaquil, para desde el Cuartel Modelo controlar la seguridad en el país, con énfasis en esa ciudad.
- Envío de 1.100 policías adicionales a la ciudad de Guayaquil.
- Las Fuerzas Armadas mantienen su presencia en las calles para fortalecer el control de armas y drogas que atraviesan por el cordón fronterizo.
- Destinar USD 9 millones a la Policía Nacional para la inversión en equipamiento como autos y motocicletas.
- La presentación del proyecto de ley que regula el uso de la fuerza y otras propuestas de reforma relativas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y lucha contra el crimen transnacional.
- Reformar el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para tipificar el delito de terrorismo en las cárceles.
- Reformas legales para reducir el hacinamiento en las cárceles.

¹¹ <http://www.ecuadorchequea.com/158-crecieron-los-homicidios-en-los-primeros-dias-de-este-2022/>, enero 24 2022.

Estas medidas buscan mejorar el nivel de seguridad en el país, que se ha visto afectado más en los últimos años; el nivel de inseguridad, se traduce en un mayor número de muertes violentas, en las cuales interviene el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con su gestión investigativa técnica y científica.

5.3 ANÁLISIS DE ACTORES

A continuación se detalla la lista de los principales actores relacionados al trabajo del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Tabla 11 Actores

Nombre de la Institución	Tipo de Institución (Pública, Privada, Organismo Internacional, etc.)	Ámbito (Nacional, Internacional, Local)	Descripción del vínculo principal de la Institución con el SNMLCF	Influencia alta/media/baja
Ministerio de Gobierno	Pública	Nacional	Institución rectora del SNMLCF. Integrante del Órgano de Gobierno de las entidades operativas que conforman el Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Alta
			Aprobación de instrumentos institucionales.	Alta
			Participación en Comisiones Técnicas para elaboración de Instrumentos de Normalización Forense	Alta
Fiscalía General del Estado	Pública	Nacional	Integrante del Órgano de Gobierno de las entidades operativas que conforman el Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Alta
			Coordinación para la gestión de inhumación de cadáveres y restos humanos, mediante la emisión de las disposiciones dispuestas para el efecto.	Alta
			Emisión de las disposiciones fiscales para el desarrollo de peritajes.	Alta
			Elaboración de Instrumentos de Normalización Forense mediante conformación de Comisiones Técnicas y capacitaciones especializadas a nivel nacional.	Alta
Consejo de la Judicatura	Pública	Nacional	Integrante del Órgano de Gobierno de las entidades operativas que conforman el Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Alta
			Solicitud de delegaciones en el ámbito pericial.	Alta
			Elaboración de Instrumentos de Normalización Forense mediante conformación de Comisiones Técnicas y capacitaciones especializadas a nivel nacional.	Alta
Secretaría de Derechos Humanos	Pública	Nacional	Integrante del Órgano de Gobierno de las entidades operativas que conforman el Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Alta

Nombre de la Institución	Tipo de Institución (Pública, Privada, Organismo Internacional, etc.)	Ámbito (Nacional, Internacional, Local)	Descripción del vínculo principal de la Institución con el SNMLCF	Influencia alta/media/baja
Secretaría Nacional de Planificación	Pública	Nacional	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales que se encuentran en la planificación de gasto permanente y no permanente. Asignación de recursos de inversión. Coordinación aspectos proyecto de Inversión y documentos de planificación en general.	Media
Servicio Nacional de Contratación Pública	Pública	Nacional	Contratación pública	Alta
Ministerio de Economía y Finanzas	Pública	Nacional	Gestión presupuestaria, asignación de recursos, modificaciones presupuestarias, aprobaciones de aval, gestión de pago.	Alta
Ministerio de Trabajo	Pública	Nacional	Institución rectora del trabajo en materia de remuneraciones del sector público, regula, aprueba instrumentos institucionales, vela por el cumplimiento de los subsistemas de Talento Humano y de la normativa legal vigente, capacitación del personal.	Alta
			Coordinación y seguimiento de Instrumentos de control institucional como el Programa Nacional de Excelencia PROEXCE, Encuestas de Satisfacción del Usuario Externo, Plan Estratégico de Clima Laboral, Mejora de Procesos de la Institución.	Media
			Portal de contacto ciudadano.	Media
Ministerio de Salud Pública	Pública	Nacional	Emisión coordinada de políticas para la gestión de cadáveres y restos humanos.	Alta
			Elaboración de Instrumentos de Normalización Forense de interés nacional a través del trabajo interinstitucional con el SNMLCF y FGE.	Alta
			Solicitudes de pericias, opiniones técnicas.	Alta
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Pública	Nacional	Gestión de información para contacto de los familiares de personas fallecidas a nivel internacional, confirmación y validación de la identificación del cadáver.	Alta
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	Pública	Nacional	Obtención de avales para la adquisición de infraestructura tecnológica (hardware y software).	Media
			Coordinación, control y seguimiento del Esquema Gubernamental - Plan y matriz de Riesgos EGSI	Media
			Coordinación, control y seguimiento de la Simplificación de Trámites del SNMLCF.	Media
Registro Civil	Pública	Nacional	Información para cotejar con los métodos rutinarios de identificación.	Alta
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	Pública	Nacional	Emisión de formularios de defunción, para los cadáveres que se les realiza la autopsia médico legal.	Alta
Gobiernos Autónomos Descentralizados	Pública	Nacional	Coordinación interinstitucional enfocada en el fortalecimiento de la gestión forense, a través de la implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	Alta

Nombre de la Institución	Tipo de Institución (Pública, Privada, Organismo Internacional, etc.)	Ámbito (Nacional, Internacional, Local)	Descripción del vínculo principal de la Institución con el SNMLCF	Influencia alta/media/baja
Comisión de Tránsito del Ecuador	Pública	Nacional	Coordinación interinstitucional en materia de manejo y tratamiento de cadáveres y restos humanos, coordinaciones operativas en materia de operación forense para la prestación de servicios, con especial énfasis en la rama de accidentología vial.	Alta
Cruz Roja	Privada	Internacional Nacional	Coordinación para la transferencia de conocimiento en materia forense, gestión de información de índole estratégico y cooperación interinstitucional.	Media
Camposantos	Privada	Nacional	Suscripción de convenios de cooperación para realizar la inhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 192 del MSP	Alta
Universidades e Institutos Superiores	Pública/privada	Nacional	Convenios de Cooperación Interinstitucional (Investigación y Prácticas pre profesionales) y capacitación especializada.	Alta

5.4 ANÁLISIS FODA

A continuación se describe a nivel interno las principales fortalezas y debilidades, así como a nivel externo las principales oportunidades y amenazas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Las *fortalezas* son las capacidades internas de la Institución, que le permiten contar con elementos favorables para su operación, mientras que las *debilidades*, son aspectos internos desfavorables o restricciones que limitan la operación institucional. La identificación de estos elementos es fundamental para potenciar estrategias que maximicen las fortalezas y reduzcan las debilidades.

Tabla 12 Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza y funciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. • Personal técnico especializado y con experiencia profesional. • Infraestructura y equipamiento especializado • Análisis periciales realizados bajo estándares internacionales que avalan sus resultados. • Impulso de la gestión del conocimiento técnico científico. • Implementación del sistema de gestión de calidad para la estandarización de procedimientos técnicos científicos. • Estabilidad laboral y plan de capacitación especializada. • Recursos de inversión orientados al fortalecimiento de los laboratorios. • Reconocimientos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de servicios a nivel de todas las provincias del país limitado. • Posicionamiento institucional bajo. • Restricción de recursos de gasto corriente / inversión para la operatividad de la Institución, que permita cubrir la contratación de personal, mantenimientos preventivos y correctivos de equipamiento, entre otros. • Insuficiente recurso humano para cubrir todas las demandas institucionales.

OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

Las *Oportunidades y Amenazas* por su parte son factores externos que resultan en entornos positivos y favorables en el caso de las oportunidades, y en negativos o desfavorables en el caso de las amenazas.

Tabla 13 Oportunidades y Amenazas

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. • Posicionamiento como entidad operativa dentro de las instituciones que forman parte del Órgano de Gobierno. • Implementación de nuevas tecnologías y procedimientos que viabilizan mejoras en la prestación de los servicios forenses. • Entorno favorable con GADs para coordinar acciones tendientes a la ampliación de cobertura del servicio. • Relacionamiento favorable con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. • Transferencia de conocimiento con actores del Sistema de Administración de Justicia. • Oferta laboral especializada para los requerimientos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasez de peritos profesionales en ciertas áreas, por falta de oferta educativa para su formación. • Asignación presupuestaria institucional limitada. • Retraso en el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Octava – COESCOP. • Tratamiento del Proyecto de Ley de Policía en la Asamblea Nacional. • Modificación permanente de normativa para el desarrollo de procesos precontractuales. • Operadores de justicia desconocen la prestación de servicios de manera territorial.

A continuación se detalla la matriz FODA vinculada a las Estrategias Institucionales (que se describen en la siguiente sección):

Tabla 14 Matriz FODA Vinculada a Estrategias Institucionales

<p style="text-align: center;">MATRIZ</p> <p style="text-align: center;">FODA</p>	<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Naturaleza y funciones del SNMLCF establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Personal técnico especializado y con experiencia profesional. Infraestructura y equipamiento especializado Análisis periciales realizados bajo estándares internacionales que avalan sus resultados. Impulso de la gestión del conocimiento técnico científico. Implementación del sistema de gestión de calidad para la estandarización de procedimientos técnicos científicos. Estabilidad laboral y plan de capacitación especializada. Recursos de inversión orientados al fortalecimiento de los laboratorios. Reconocimientos institucionales 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura de servicios a nivel de todas las provincias del país limitado. Posicionamiento institucional bajo. Restricción de recursos de gasto corriente / inversión para la operatividad de la Institución, que permita cubrir la contratación de personal, mantenimientos preventivos y correctivos de equipamiento, entre otros. Insuficiente recurso humano para cubrir todas las demandas institucionales
<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Vigencia del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Posicionamiento como entidad operativa dentro de las instituciones que forman parte del Órgano de Gobierno. Implementación de nuevas tecnologías y procedimientos que viabilizan mejoras en la prestación de los servicios forenses. Entorno favorable con GADs para coordinar acciones tendientes a la ampliación de cobertura del servicio. Relacionamiento favorable con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. Transferencia de conocimiento con actores del Sistema de Administración de Justicia. Oferta laboral especializada para los requerimientos de la institución. 	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS FO</p> <p>Adopción de prácticas científicas innovadoras en la prestación de servicios periciales</p> <p>Generación y difusión del conocimiento en ámbitos vinculados a la medicina legal y ciencias forenses</p> <p>Implementación del sistema de gestión de calidad para la adecuada prestación de servicios periciales en medicina legal y ciencias forenses.</p>	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS DO</p> <p>Ampliación de la cobertura de los servicios periciales de medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional</p> <p>Implementación de instrumentos de administración por procesos institucionales</p>
<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escasez de peritos profesionales en ciertas áreas, por falta de oferta educativa para su formación. Asignación presupuestaria institucional limitada. Retraso en el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Octava - COESCOPE. Tratamiento del Proyecto de Ley de Policía en la Asamblea Nacional. Modificación permanente de normativa para el desarrollo de procesos precontractuales. Operadores de justicia desconocen la prestación de servicios de manera territorial. 	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS FA</p> <p>Asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia.</p> <p>Mejoramiento de la calidad del servicio pericial a través de personal técnico especializado, equipamiento tecnológico operativo, dotación de insumos y reactivos, y la repotenciación, mantenimiento e implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense.</p>	<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS DA</p> <p>Mejoramiento del nivel técnico profesional de los funcionarios y servidores del SNMLCF; a través de la capacitación y de los procesos de institucionalidad.</p> <p>Incremento eficiente de la gestión administrativa de los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnológicos de la Institución.</p>

6.**ELEMENTOS ORIENTADORES**

Los elementos orientadores se refieren a la visión, misión, valores, y objetivos estratégicos institucionales; estos últimos son el resultado del direccionamiento estratégico, análisis institucional, y los Objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo actual.

6.1 MISIÓN

La Misión¹² del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, misma que es la razón de ser de la institución, se describe a continuación:

Ser una institución pública creada para prestar servicios técnicos científicos estandarizados de manera imparcial y veraz en el ejercicio de la actividad pericial en medicina legal y ciencias forenses, en apoyo a la administración de justicia, en estricto respeto a los derechos de las víctimas y la dignidad humana.

6.2 VISIÓN

La visión ¹³ del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, misma que corresponde a la situación futura que se plantea a largo plazo, a un estado deseable de la institución, se describe a continuación:

Ser una institución reconocida a nivel nacional en la investigación técnica y científica en Medicina Legal y Ciencias Forenses, que garantiza una respuesta oportuna, imparcial y veraz en apoyo a la administración de justicia y enfocada en el derecho de las víctimas y su dignidad humana.

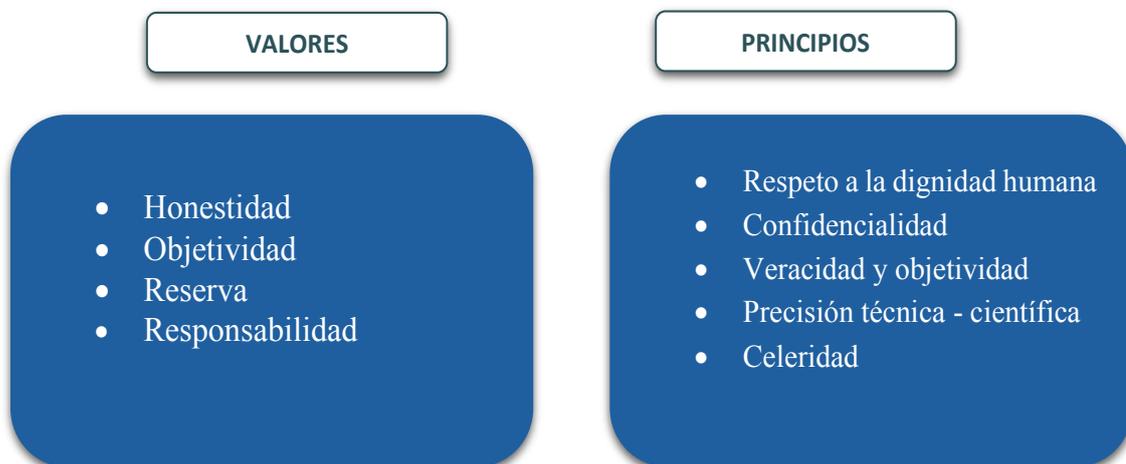
¹² Propósito que justifica la existencia institucional.

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra en proceso de modificación de su Estatuto Orgánico por Procesos.

¹³ El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra en proceso de modificación de su Estatuto Orgánico por Procesos.

6.3 VALORES INSTITUCIONALES

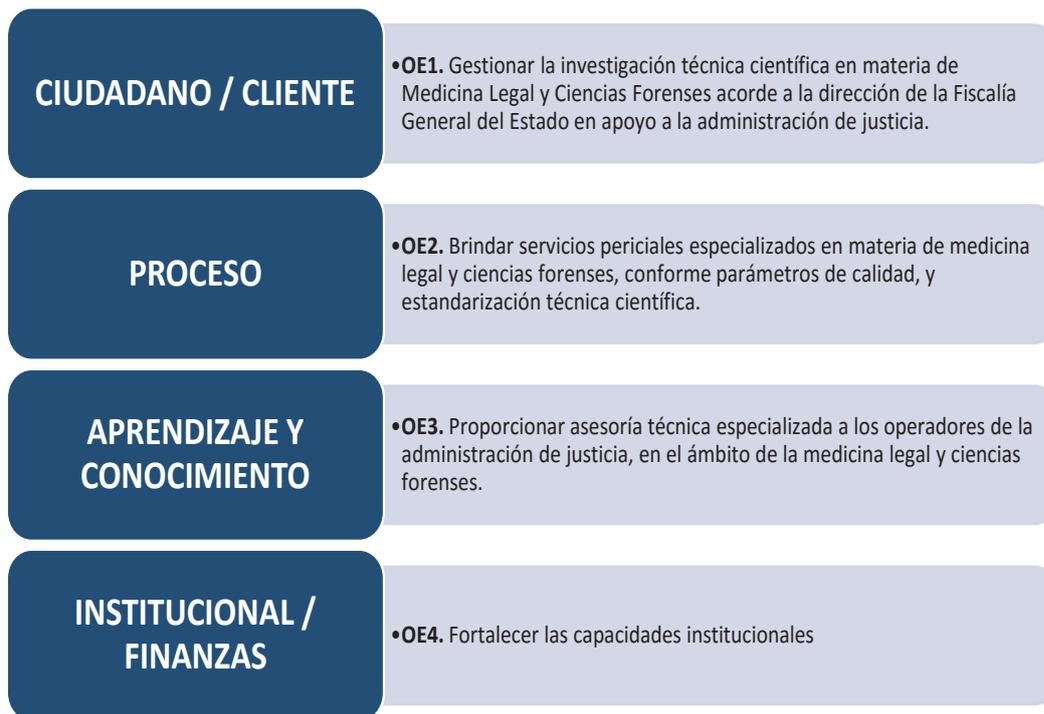
Los ¹⁴ principios y valores de la institución son:



6.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los Objetivos Estratégicos Institucionales del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se describen a continuación:

¹⁴ El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra en proceso de modificación de su Estatuto Orgánico por Procesos.



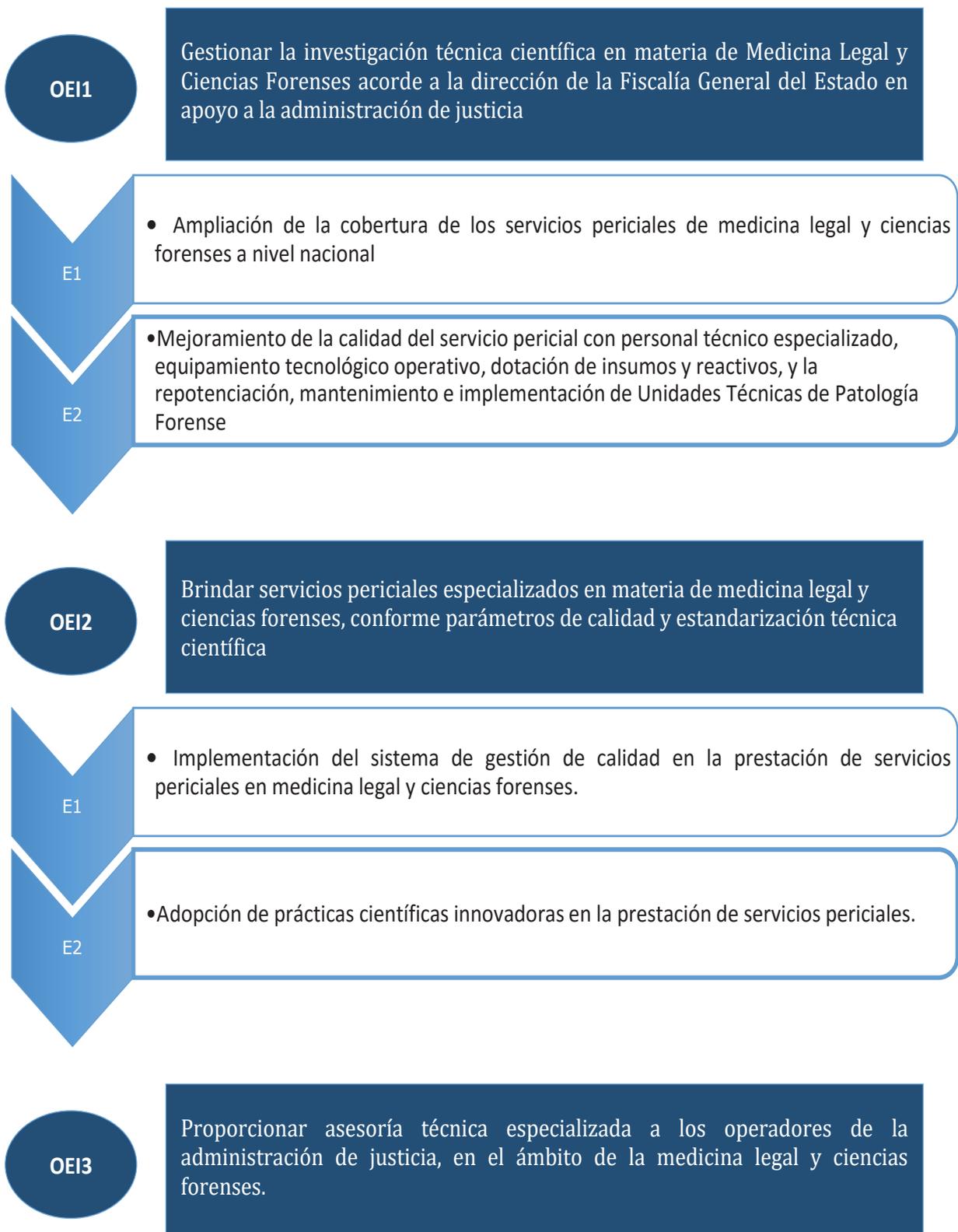
6.5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESTRATEGIAS

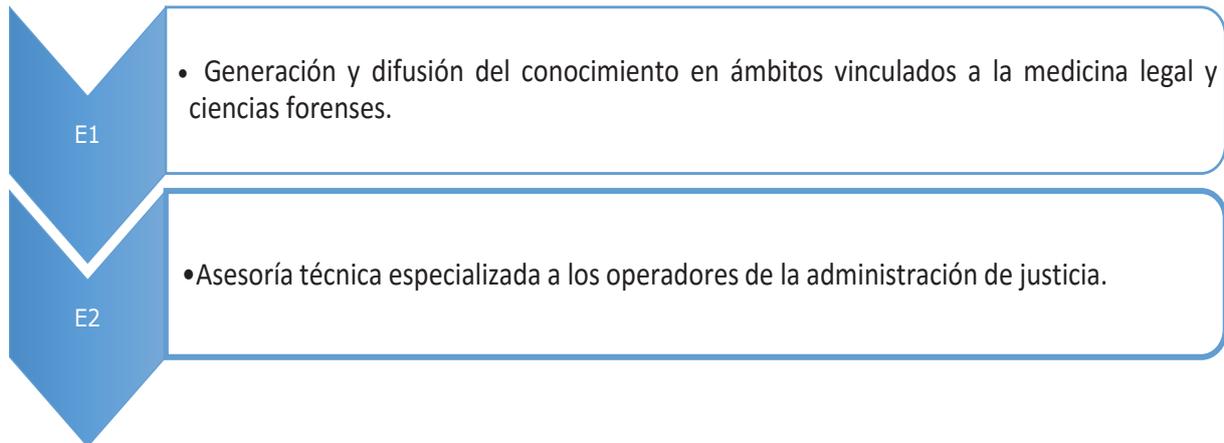
Las estrategias por cada uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales se describen a continuación¹⁵:



¹⁵ El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra en proceso de modificación de su Estatuto Orgánico por Procesos.

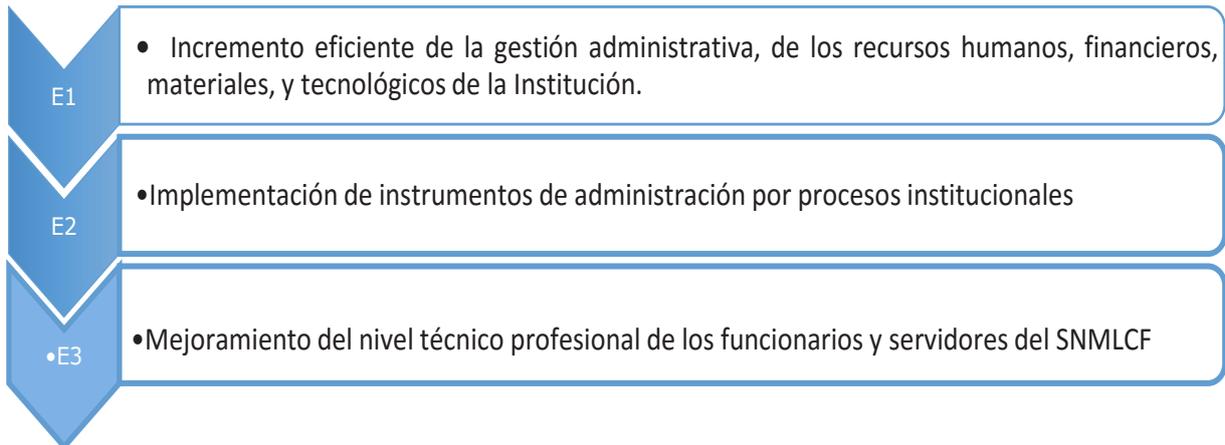
A continuación se señala por objetivo institucional las estrategias:





OEI4

Fortalecer las capacidades institucionales



6.6 ALINEACIÓN DEL OEI AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

La gestión del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está alineada al Plan Nacional de Desarrollo: **“PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025”**.

EJE: Eje Institucional

OBJETIVO 14: “Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía”.

POLÍTICA 14.1: “Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente”.

METAS AL 2025: “Aumentar la tasa de resolución de 0.84 a 1.06” al 2025.

Tabla 15 Alineación a los Objetivos del Plan de Creación de Oportunidades

Eje	Objetivo	Políticas
Institucional	Objetivo 14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	Política 14.1: Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente

Fuente: Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Elaborado: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está vinculado a los Programas de: a) Administración Central; y, b) Gestión de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se registran en el sistema ESIGEF (del Ministerio de Economía y Finanzas) y del SIPEIP (de la Secretaría Nacional de Planificación).

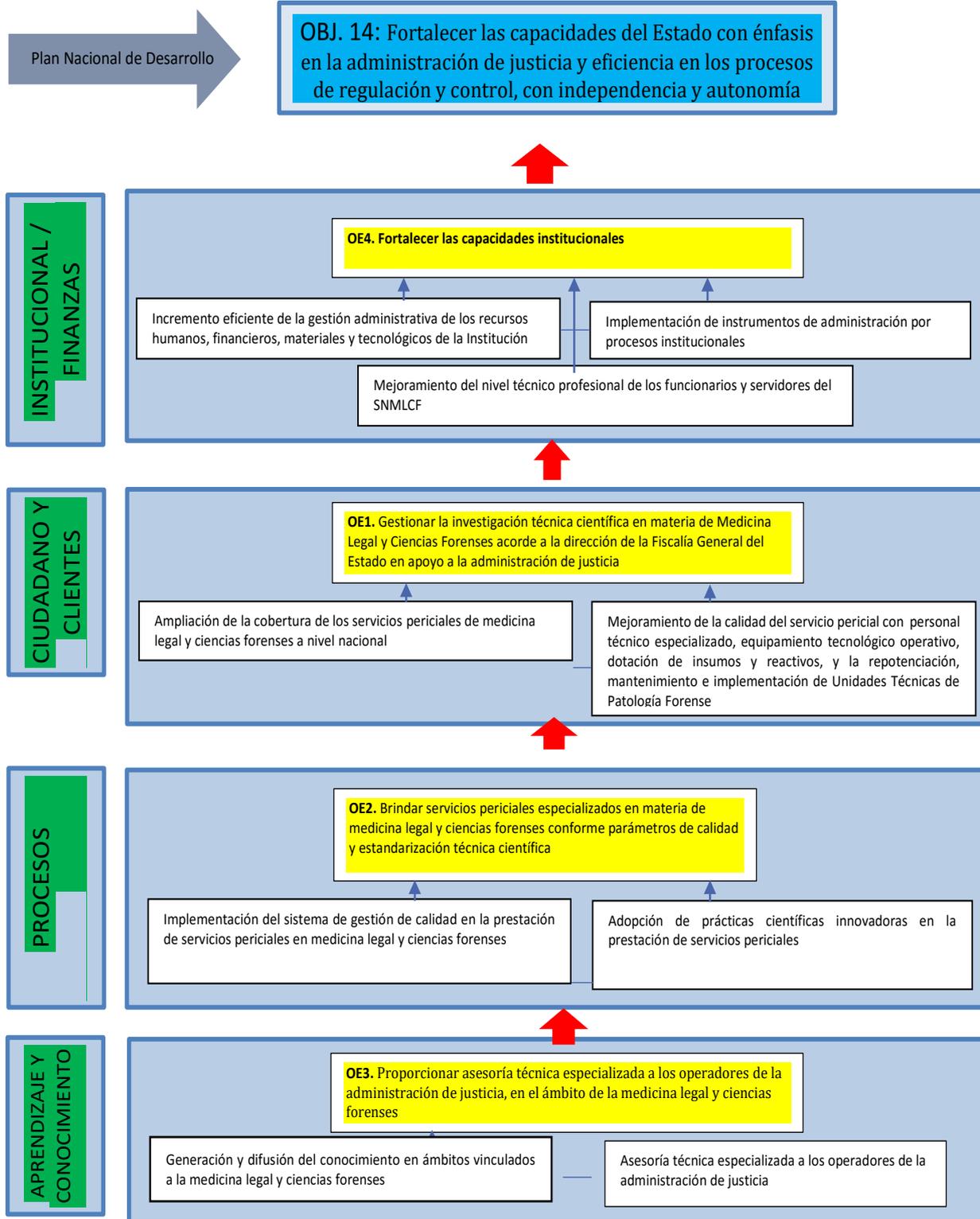
7.

MAPA ESTRATÉGICO

El mapa estratégico, se estructuró adoptando la metodología y teoría del Cuadro de Mando Integral (Balance Score Card - BSC) desarrollado por Robert Kaplan y David Norton. Conforme a este contexto teórico la estrategia de la institución se visibilizará desde las siguientes perspectivas:

- ✓ Finanzas y sostenibilidad -
- ✓ Ciudadano y Cliente
- ✓ Procesos; y,
- ✓ Aprendizaje y conocimiento

Ilustración 2 Mapa Estratégico



8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES (NIVEL I)

A continuación se presenta el Cuadro de Mando Integral en el que se incluyen los Objetivos Estratégicos, Estrategias, Metas e Indicadores del Nivel 1.

Tabla 16 CUADRO DE MANDO INTEGRAL SNMLCF 2022 - 2025

NIVEL 1

No.	PERSPECTIVAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES	RESPONSABLES	TIPO INDIC.	METAS			OBSERVACIONES
							2022	2023	2024	
1	CIUDADANO / CLIENTE	Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	Ampliación de la cobertura de los servicios periciales de medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional Mejoramiento de la calidad del servicio pericial con personal técnico especializado, equipamiento tecnológico operativo, dotación de insumos y reactivos, y la reoperación, mantenimiento e implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	Número de Informes periciales en medicina legal y ciencias forenses realizadas	Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal y Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses	DISCRETO	159.000	159.000	159.000	Incluye pericias realizadas por personal del SNMLCF y DINITEC
2	PROCESO	Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	Implementación del sistema de gestión de calidad en la prestación de servicios periciales en medicina legal y ciencias forenses Adopción de prácticas científicas innovadoras en la prestación de servicios periciales	Número de instrumentos técnicos normativos realizados	Coordinación Técnica de Métodos y Protocolos	DISCRETO	9	9	9	Instrumentos desarrollados a nivel del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses del Subsistema de Investigación Técnica Científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y del SNMLCF
3	APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO	Proporcionar asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	Generación y difusión del conocimiento en ámbitos vinculados a la medicina legal y ciencias forenses Asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia	No. Eventos de capacitación realizado en forma presencial y virtual	Coordinación Técnica de Métodos y Protocolos	DISCRETO	12	12	12	Capacitación coordinada con actores de Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses (SEIMLCF) sobre los instrumentos aprobados mediante Resolución por el Órgano de Gobierno, y capacitación orientada para el SNMLCF, y actores involucrados en temas de medicina legal y ciencias forenses
4	INSTITUCIONAL / FINANZAS	Fortalecer las capacidades institucionales	Incremento eficiente de la gestión administrativa de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de implementación de instrumentos de administración por procesos institucionales Mejoramiento del nivel técnico profesional de los funcionarios y servidores del SNMLCF	No. De procesos levantados y mejorados	Coordinación de Planificación	DISCRETO	3	3	2	2022: Antropología Forense, Histopatología Forense, Documentación y Archivo; 2023: Patología Forense, Biología Forense, Administración del Talento Humano; 2024: Microscopía Electrónica de Barrido MEB, Mecánica Forense; 2025: Psicología Forense, Gestión de Asesoría Jurídica; Fuente: de

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES (NIVEL II)

A continuación se presenta el Cuadro de Mando Integral en el que se incluyen los Objetivos Estratégicos, Estrategias, Programas, Proyectos, Metas e Indicadores del Nivel 2.

Tabla 17 CUADRO DE MANDO INTEGRAL SNMLCF 2022 – 2025
NIVEL 2

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS			OBSERVACIONES	
									2022	2023	2024		2025
1	C I U D A D A N O / C L I E N T E	Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	1. Ampliación de la cobertura de los servicios periciales de medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional	1. Asesoría técnica y coordinación con GADs para la implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	1.1 Asesoría técnica a GADs en la implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	CTS MED LEGAL Y CTS CIENCIAS FORENSES	No. De GADs a los que se ha dado asesoría técnica en la implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	DISCRETO	5	1	-	-	2022: Riobamba, Santa Elena, Tena, Macas, Puyo; 2023: Galápagos
					1.2 Asesoría /Coordinación con los GADs donde se va a construir las Unidades Técnicas de Patología Forense	CTS MED LEGAL Y CTS CIENCIAS FORENSES	No. De GADs a los que se ha asesorado/ coordinado para la construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense	DISCRETO	10	10	-	2022 y 2023: Tulcán, Ibarra, Latacunga, La Troncal, El Caca, San Miguel de Bolívar, Zamora, Milagro, Quevedo, Babahoyo;	
					2.1 Repotenciación de matriz/centros forenses y oficinas técnicas a nivel nacional	C ADM FINANC /CTS MED LEGAL Y CTS CIENCIAS FORENSES	No. de Centros Forenses/ Oficinas Técnicas repotenciados	DISCRETO	1	4	4	-	2022: Guayaquil, 2023: Quito, Santo Domingo, Ambato, Esmeraldas; 2024: Loja, Machala, Quevedo, Lago Agrio (repotenciaciones). Conforme disponibilidad presupuestaria
				2. Repotenciación de Centros Forenses/Oficinas Técnicas y construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense a nivel nacional	2.2 Construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense a nivel nacional en coordinación con GADs	CTS MED LEGAL Y CTS CIENCIAS FORENSES	No. Unidades Técnicas de Patología Forense construidas a nivel nacional en coordinación con GADs	DISCRETO	3	-	-	-	2022: Riobamba, Santa Elena, Macas
					2.3 Construcción de Unidades Técnicas de Patología Forense por el SNMLCF	CTS MED LEGAL Y CTS CIENCIAS FORENSES	No. Unidades Técnicas de Patología Forense construidas a nivel nacional por el SNMLCF	DISCRETO	-	10	-	-	Tulcán, Ibarra, Latacunga, La Troncal, El Caca, San Miguel de Bolívar, Zamora, Milagro, Quevedo, Babahoyo

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES
									2022	2023	2024	2025	
1	C I U D A D A N O / C L I E N T E	Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado y en apoyo a la administración de justicia	I. Ampliación de la cobertura de los servicios periciales de medicina legal y ciencias forenses a nivel nacional	3. Fortalecimiento / gestión de Laboratorios y áreas técnicas de las Coordinaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3.1 Fortalecimiento / Implementación de los laboratorios/servicios en el ámbito de Medicina Legal	CTS MED LEGAL	No. de Laboratorios/servicios fortalecidos /implementados a nivel nacional	DISCRETO	4	23	-	-	2022: Toxicología (Guayaquil), Imagenología (Esmeraldas, Maná, Lago Agrio); 2023: Toxicología (Maná, Guayaquil, Cuenca), Imagenología (Loja), Antropología (Esmeraldas), Psicología (Quito y Guayaquil), Histopatología (Guayaquil y Cuenca), Patología (Quito y Guayaquil), Biología (Esmeraldas, Cuenca, Lago Agrio, Machala), Psiquiatría (Quito y Guayaquil), Trabajo Social (Quito y Guayaquil), Odontología (Quito y Guayaquil), Entomología (Quito y Guayaquil), Conforme disponibilidad presupuestaria y aprobación del grupo 7, en el Proyecto de Inversión
					3.2 Fortalecimiento / Implementación de los laboratorios/servicios en el ámbito de Ciencias Forenses	CTS CIENCIAS FORENSES	No. de Laboratorios /servicios fortalecidos / implementados a nivel nacional	DISCRETO	2	10	2	2	2022: Documentología (Quito y Guayaquil); 2023: Informática Forense (Quito y Guayaquil), Química (Esmeraldas, Guayaquil, Lago Agrio), Planimetría (Guayaquil), Animación Forense (Guayaquil), Microscopía Electrónica de Barrido (Milaagro), Propiedad Intelectual (Quito y Guayaquil); 2024: Audio y Video (Quito y Guayaquil); 2025: Inspección Ocular Técnica (Quito y Guayaquil), Conforme disponibilidad presupuestaria y aprobación del grupo 7, en el Proyecto de Inversión
					3.3 Implementación de áreas técnicas en el ámbito de Medicina Legal	CTS MED LEGAL	No. de áreas técnicas implementadas a nivel nacional	DISCRETO	-	2	1	1	2023: Criminología (Quito y Guayaquil); 2024: Criminología (Maná); 2025: Criminología (Loja)

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES
									2022	2023	2024	2025	
1	C L I E N T E	Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses bajo la dirección de la Fiscalía General de Estado y en apoyo a la administración de justicia	II. Mejoramiento de la calidad del servicio pericial con personal técnico especializado, equipamiento tecnológico operativo, dotación de insumos y reactivos, y a repotenciación, mantenimiento e implementación de Unidades Técnicas de Patología Forense	4. Gestión pericial	4.1 Pericias realizadas en el ámbito de Medicina Legal	CTS MED LEGAL	No. Informes periciales realizados	DISCRETO	9.000	9.000	9.000	9.000	
					4.2 Pericias realizadas en el ámbito de Ciencias Forenses	CTS CIENCIAS FORENSES	No. Informes periciales realizados	DISCRETO	105.000	105.000	105.000	105.000	Incluye pericias realizadas por personal del SNUMCF y DINITEC
					4.3 Pericias realizadas en Accidentología Vial	CTS CIENCIAS FORENSES	No. Informes periciales realizados	DISCRETO	45.000	45.000	45.000	45.000	Incluye pericias realizadas por personal del SNUMCF y DINITEC
					5.1 Informes de opinión técnica en el ámbito de Medicina Legal	CTS MED LEGAL	No. Informes de opinión técnica realizados	DISCRETO	180	180	180	180	
					5.2 Informes de opinión técnica en el ámbito de Ciencias Forenses	CTS CIENCIAS FORENSES	No. Informes de opinión técnica realizados	DISCRETO	12	12	12	12	
					6.1 Equipamiento de los laboratorios/áreas técnicas de la Coordinación Técnica de Medicina Legal	CTS MED LEGAL	No. De contratos de adquisición/repotenciación suscritos	DISCRETO	17	20	20	20	Conforme disponibilidad presupuestaria
					6.2 Equipamiento de las áreas técnicas de la Coordinación de Ciencias Forenses	CTS CIENCIAS FORENSES	No. De contratos de adquisición/repotenciación suscritos	DISCRETO	11	15	15	15	Conforme disponibilidad presupuestaria

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES		
									2022	2023	2024	2025			
2	P R O C E S O	Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	I. Implementación del sistema de gestión de calidad en la prestación de servicios periciales en medicina legal y ciencias forenses	7. Estandarización metodológica	7.1 Instrumentos técnicos normativos	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	No. de instrumentos de normalización forense realizados	DISCRETO	2	2	2	2	Instrumentos desarrollados a nivel del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses		
									C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	No. de herramientas metodológicas SITC realizados	DISCRETO	2	2	2	Instrumentos desarrollados a nivel del Subistema de Investigación Técnica Científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses
									C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	No. de instrumentos técnico normativos realizados	DISCRETO	5	5	5	Instrumentos desarrollados a nivel institucional del SNMLCF
									C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	% avance en la implementación de la acreditación	ACUMULADO	100%	-	-	Laboratorios de Genética Forense: Quito; Y Toxicología Forense: Quito (Julio 2022 -20% cierre)
									CTS MED LEGAL	No. de Informes/ Reportes de avance de las actividades inherentes al proceso de acreditación en los laboratorios de Genética y Toxicología	DISCRETO	3	-	-	Laboratorios de Genética Forense: Quito; Y Toxicología Forense: Quito
									C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	% avance en la implementación de la acreditación	ACUMULADO	20%	-	-	Laboratorios de Química Forense: Guayaquil y Quito; Genética Forense: Guayaquil
									CTS CIENCIAS FORENSES	No. de Informes/ Reportes de avance de las actividades inherentes al proceso de acreditación en el laboratorio de Química	DISCRETO	1	3	-	Laboratorios de Química Forense: Guayaquil y Quito
									CTS MED LEGAL	No. de Informes/ Reportes de avance de las actividades inherentes al proceso de acreditación en el laboratorio de Genética	DISCRETO	1	3	-	Laboratorio de Genética Forense: Guayaquil
									C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	% avance en la implementación de la acreditación	ACUMULADO	-	20%	100%	Laboratorios de Microscopía Electrónica de Barrido: Quito; Biología Forense: Quito
									CTS CIENCIAS FORENSES	No. de Informes/ Reportes de avance de las actividades inherentes al proceso de acreditación en el laboratorio del IMEB	DISCRETO	-	1	2	Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido: Quito
CTS MED LEGAL	No. de Informes/ Reportes de avance de las actividades inherentes al proceso de acreditación en el laboratorio de Biología	DISCRETO	-	1	2	Laboratorio de Biología Forense: Quito									

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES
									2022	2023	2024	2025	
2	P R O C E S O	Bridar servicios periciales especializados en materia de II. Adopción de prácticas científicas innovadoras en la medicina legal y ciencias forenses, bajo parámetros de calidad y estandarización técnica científica	9. Implementación de un sistema integrado de gestión de la información en el ámbito de los procesos de acreditación bajo la norma ISO 17025	9.1 Desarrollo de un Sistema Intranet de información en el ámbito de los procesos de acreditación bajo la norma ISO 17025	MÉTODOS Y PROTOCOLOS	% de avance en la construcción del diseño del contenido técnico	ACUMULADO	80%	100%	-	-		
								50%	100%	-	-		
			10. Consolidación de la Base de datos de perfiles genéticos	10.1 Consolidación de la Base de datos de perfiles genéticos; registro de desaparecidos	CTS MED LEGAL	% avance en el ingreso de información en la base de datos de perfiles genéticos	ACUMULADO	30%	60%	100%	-	Ingreso de información de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN; ingreso de perfiles genéticos de familiares de desaparecidos	

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES
									2022	2023	2024	2025	
3	A P R E N D I Z A J E Y C O N O C I M I E N T O	I. Generación y difusión del conocimiento en ámbitos vinculados a la medicina legal y ciencias forenses	11. Repositorios digitales especializados en la gestión técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses	11.1 Repositorio Virtual Especializado - REDES	No. Instrumentos almacenados en el Repositorio Virtual Especializado	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	10	10	10	10	Instrumentos de normalización forense aprobados por el Órgano de Gobierno, Instrumentos del Subsistema realizados con DINITEC, entre otros.	
				12.1 Revista Institucional	No. de ediciones de la Revista Institucional	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	2	2	2	Incorpora detalle de las actividades relacionadas a la gestión institucional		
				12.2 Revista Científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses: ForenSéC	No. de ediciones de la Revista Científica	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	-	1	1	Incorpora artículos científicos en temas de medicina legal y ciencias forenses		
3	Y C O N O C I M I E N T O	III. Asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	13. Capacitación y formación continua especializada	13.1 Capacitación técnica especializada (Presencial o virtual)	No. Eventos de capacitación realizados	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	7	7	7	7	Capacitación orientada para el SEMILCF, y actores involucrados en temas de medicina legal y ciencias forenses	
				13.2 Capacitación en coordinación con SEMILCF	No. Eventos de capacitación realizados	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	5	5	5	Capacitación coordinada con actores de Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses (SEMILCF) sobre los instrumentos aprobados mediante Resolución por el Órgano de Gobierno		
				13.3 Plan de formación especializada	No. De becas gestionadas	C MÉTODOS Y PROTOCOLOS	DISCRETO	4	4	4	Becas otorgadas a través de Convenios suscritos con Instituciones de Educación Superior		

No.	PS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS	PROGRAMA	PROYECTOS	RESPONSABLE	INDICADOR	TIPO INDIC.	METAS				OBSERVACIONES
									2022	2023	2024	2025	
4	I N S T I T U C I O N A L / F I N A N Z A S	Fortalecer las capacidades institucionales	I. Incremento eficiente de la gestión administrativa de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Institución	14. Gestión administrativa y financiera	14.1 Gestión administrativa y financiera	C ADMINANC	% de ejecución presupuestaria de gasto corriente	DISCRETO	90%	90%	90%	90%	
				15. Gestión de talento humano	15.1 Gestión de la unidad de seguimiento y salud ocupacional	D. TAL HUMANO	No. De productos entregados por parte de la unidad de seguimiento y salud ocupacional	DISCRETO	5	5	5	5	2022: Plan anual de seguridad laboral y salud ocupacional. Actualización del reglamento interno de seguridad integral organizacional. Informe de capacitaciones y talleres sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo. Informe de inspecciones y cumplimiento del plan de seguridad y salud ocupacional. Elaboración de planes de emergencia y contingencia; 2023: Ibid; 2024: Ibid; 2025: Ibid
				16. Gestión Jurídica	16.1 Desarrollo de normativa para la regularización de procesos internos	C JURIDICA	No. de instrumentos normativos elaborados / No. De instrumentos normativos requeridos	DISCRETO	100%	100%	100%	100%	
				17. Gestión TICs	17.1 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica	D. TICS	No. de contratos de adquisición, actualización y mantenimiento suscritos	DISCRETO	6	7	7	7	Contone disponibilidad presupuestaria
				18. Mecanismos de Autogestión	18.1 Implementación de mecanismos de autogestión (tasa por prestación de servicios)	C ADMINANC	% avance en la implementación de los mecanismos de autogestión	ACUMULADO	90%	100%	-	-	2022: Lineamientos del MEF. Actualización del RUC. Creación de sublíneas en la cuenta recaudadora del Banco del Pacífico. Definición de lineamientos generales para la recaudación. Levantamiento de proceso. Adquisición de software financiero. Inicio de la operación del proceso
				19. Mejora continua de procesos institucionales	19.1 Plan de mejora continua de los procesos (productos y procesos institucionales)	C PLANIFICACIÓN	No. de procesos levantados y mejorados	DISCRETO	3	3	2	2	2022: Antropología Forense, Histopatología Forense, Documentación y Archivo; 2023: Patología Forense, Biología Forense, Administración del Talento Humano; 2024: Microscopía Electrónica de Barrido MEB, Mecánica Forense; 2025: Psicología Forense, Gestión de Asesoría Jurídica
				20. Fortalecimiento talento humano	20.1 Concursos de méritos y oposición (LOSEP)	D. TAL HUMANO	No. de puestos convocados a concursos de méritos y oposición (LOSEP)	DISCRETO	-	45	-	-	Coordinación conjunta con el Ministerio de Trabajo para la convocatoria
				20.2 Concursos de méritos y oposición (COESCOP)	D. TAL HUMANO	No. de puestos convocados a concursos de méritos y oposición (COESCOP)	DISCRETO	84	-	-	-	-	Puestos convocados a nivel nacional
				20.3 Plan de capacitación en temas de gestión institucional	D. TAL HUMANO	No. de capacitaciones realizadas a nivel nacional	DISCRETO	25	30	35	35	35	En coordinación con instituciones públicas gestionadas por el SNNMLCF

10.**ASPECTOS GENERALES****10.1 PROGRAMAS Y PROYECTOS****Proyecto de Inversión**

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses postuló el proyecto de inversión “Presencia de los servicios de medicina legal y ciencias forenses en el territorio nacional” con CUP 052290000.0000.382649, por un valor plurianual de \$ 14.192.694,07. Este proyecto cuenta con la priorización de la Secretaría Nacional de Planificación (exSENPLADES) con dictamen emitido en septiembre 2018, su ejecución inició en el año 2019, y tiene vigencia hasta el año 2022.

Con los fondos asignados al referido Proyecto, se ha realizado la adquisición de equipamiento especializado; así como de reactivos y consumibles necesarios para la operación institucional.

Durante el primer semestre del año 2022, se realiza un proyecto de inversión institucional (a ser incluido en el PAI 2023) para un período de 3 años (2023-2025), contemplará los componentes de construcción, equipamiento y personal para la implementación de otras 10 Unidades Técnicas de Patología Forense, así como para la adquisición de equipamiento especializado, herramientas, insumos y reactivos para el funcionamiento de la Institución para los próximos 3 años.

Programa Administración Central

El Programa Administración Central (contemplado en el Esigef y en el SIPEIP) corresponde al gasto corriente de la institución, en él se incorporan las actividades con las cuales se financian los bienes y servicios para el funcionamiento del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las principales actividades que se ejecutan por parte de este programa están encaminadas al funcionamiento de Centros y Oficinas Técnicas Forenses, a través del pago de los servicios generales, seguridad y vigilancia, limpieza especializada, mantenimientos generales; así como también al pago del personal sustantivo y adjetivo de la Institución, conforme la disponibilidad presupuestaria existente.

Programa Gestión de servicios de medicina legal y ciencias forenses

El Programa Gestión de servicios de medicina legal y ciencias forenses (contemplado en el Esigef y en el SIPEIP) corresponde al gasto de inversión de la institución, en él se incorporan las actividades con las cuales se financian la dotación y repotenciación de equipos especializados y la adquisición de herramientas para la gestión técnico pericial

de los Laboratorios y unidades técnicas del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las principales actividades vinculadas a este programa comprenden el fortalecimiento de la gestión de prestación de servicios en materia de medicina legal y ciencias forenses; a través de la dotación y repotenciación de equipamiento especializado, así como de herramientas destinadas a las unidades técnicas a nivel nacional.

Presupuesto de Gasto Corriente

El presupuesto inicial de Gasto Corriente asignado para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el año fiscal 2022 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas es el siguiente: US\$ 5'829.966,00.¹⁶

10.2 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL

El Servicio Nacional brinda la prestación de servicios de investigación técnica científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, a través de 10 oficinas a nivel nacional, mismas que cuentan con infraestructura especializada para la prestación de estos servicios. Estas oficinas se encuentran ubicadas en 10 ciudades, las cuales son: Esmeraldas, Lago Agrio, Ambato, Manta, Santo Domingo, Guayaquil, Quevedo, Cuenca, Loja y Machala, adicionales a planta central ubicada en la ciudad de Quito. Se debe considerar que existe el limitante de no poder brindar una mayor cobertura de servicio debido a restricciones presupuestarias.

El Servicio Nacional realiza su gestión medular bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado, la cual mantiene presencia territorial en cada provincia del país, y se constituye en la beneficiaria directa de la prestación de servicios de investigación técnica científica en materia de medicina legal y ciencias forenses.

En este contexto, la población beneficiaria comprende el número de habitantes de cada provincia en dónde se mantiene presencia institucional, conforme se muestra a continuación:

Tabla 18 Presencia en territorio SNMLCF

Zona	Provincia	Población 2020*	Presencia en territorio SNMLCF
9	PICHINCHA	3.228.233	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Planta Central Quito
1	ESMERALDAS	643.654	Centro Forense Zonal 1- Esmeraldas

¹⁶ Sujeto a modificaciones presupuestarias durante el año fiscal.

Zona	Provincia	Población 2020*	Presencia en territorio SNMLCF
3	TUNGURAHUA	590.600	Centro Forense Zonal 3 - Ambato
4	MANABÍ	1.562.079	Centro Forense Zonal 4 - Manta
8	GUAYAS	4.387.434	Centro Forense Zonal 5 y 8 Guayaquil - Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses
6	AZUAY	881.394	Centro Forense Zonal 6- Cuenca
7	LOJA	521.154	Centro Forense Zonal 7- Loja
1	SUCUMBÍOS	230.503	Oficina Técnica Forense – Lago Agrio
4	SANTO DOMINGO	458.580	Oficina Técnica Forense – Santo Domingo
5	LOS RÍOS	921.763	Oficina Técnica Forense – Quevedo
7	EL ORO	715.751	Oficina Técnica Forense – Machala
	TOTAL	14.141.145	

*Proyección poblacional INEC, período 2010 - 2020

Conforme se muestra en la tabla anterior, la población que se beneficia de los servicios institucionales corresponde a la suma de 14.141.145, según información tomada de la proyección poblacional publicada por el INEC para el período 2010 – 2020.

Por otra parte, la población desatendida correspondería a 3.369.498, misma que se ubica en las diferentes provincias en las que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no mantiene presencia institucional, conforme se muestra a continuación:

Tabla 19 Presencia en territorio SNMLCF

Zona	Provincia	Población 2020*	Observación
5	BOLÍVAR	209.933	Sin presencia institucional
6	CAÑAR	281.396	Sin presencia institucional
1	CARCHI	186.869	Sin presencia institucional
3	COTOPAXI	488.716	Sin presencia institucional
3	CHIMBORAZO	524.004	Sin presencia institucional
1	IMBABURA	476.257	Sin presencia institucional
5	SANTA ELENA	401.178	Sin presencia institucional

Zona	Provincia	Población 2020*	Observación
6	MORONA SANTIAGO	196.535	Sin presencia institucional
2	NAPO	133.705	Sin presencia institucional
3	PASTAZA	114.202	Sin presencia institucional
7	ZAMORA CHINCHIPE	120.416	Sin presencia institucional
2	ORELLANA	161.338	Sin presencia institucional
5	GALÁPAGOS	33.042	Sin presencia institucional
ZONAS NO DELIMITADAS	ZONAS NO DELIMITADAS	41.907	Sin presencia institucional
	TOTAL	3.369.498	

*Proyección poblacional INEC, período 2010 - 2020

10.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación, constituye una de las fases del ciclo de planificación, que “consiste en la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados se corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución”. (Senplades, 2012).

Una de las acciones básicas de la política pública corresponde al seguimiento y la evaluación de planes, programas y proyectos. Por tanto, la gestión del seguimiento y evaluación en las instituciones públicas gira en torno a la consecución de los objetivos gubernamentales, a la implementación de sus políticas y el cumplimiento de sus metas. Los principales objetivos del seguimiento y evaluación institucional buscan la mejora de los procesos internos generando alertas para optimizar la gestión, y que la información que se genere facilite la toma de decisiones, en función del logro de objetivos y metas propuestas.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, tiene dentro de sus competencias determinar los lineamientos y directrices para la elaboración de los planes, programas y proyectos institucionales, así como su monitoreo, seguimiento y evaluación, por lo que se realizará el monitoreo permanente al cumplimiento de los procesos planificados en todas sus etapas, evaluaciones trimestrales a los planes operativos y evaluaciones semestrales al presente plan.

10.4 DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico Institucional debe ser comunicado eficazmente a todos los integrantes de la organización, pues su ejecución depende de todos los funcionarios institucionales.

Se implementará una estrategia comunicacional para comunicar los elementos orientadores institucionales (misión, visión, valores organizacionales y principios), así como los objetivos estratégicos institucionales y estrategias. Entre los mecanismos que se utilizarán están los siguientes:

- ✓ Carteleras internas: se encuentran en varios lugares de la Institución.
- ✓ Comunicaciones internas: enviadas a través de correo electrónico a los funcionarios de la institución.
- ✓ Infografías en el escritorio de los computadores personales, etc.

FIRMAS Y APROBACIONES

Acción	Responsable	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eco. Rocío Gavilanes Reyes <i>Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica</i>	 Firmado electrónicamente por: ROCIO ELIZABETH GAVILANES REYES	21/04/2022
Revisado por:	Abog. Gabriela Díaz Peñafiel <i>Subdirectora General del SNMLCF</i>	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA VALERIA DIAZ PENAFIEL	21/04/2022
Aprobado por:	Msc. Gral. (SP) Milton Zárate Barreiros <i>Director General del SNMLCF</i>	 Firmado electrónicamente por: MILTON GUSTAVO ZARATE BARREIROS	21/04/2022

**ANEXO1:
Programación Plurianual de la Política Pública**

Tabla 1. Matriz para elaborar la Programación Plurianual de la Política Pública

Programación Plurianual de la Política Pública		Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública Primera parte (alineación)	
Programación Plurianual de la Política Pública	OE1. Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025	14
		Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	
		Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	
		Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.	
		Porcentaje incrementado de resolución	
	OE2. Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y	Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2022 - 2025	14.1
		Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	
		Número de Informes periciales en medicina legal y en ciencias forenses realizadas	
		600.010	
		636.000	
Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025		14.1.1	
Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.		14.1.1 .1	
OE1		OE1	
OE1.1		OE1.1	
OE1.1.a		OE1.1.a	
OE1.1.b		OE1.1.b	
Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.		14	

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública Primera parte (alineación)			
ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	14.1	
		14.1.1	
		14.1.1.1	
	02		
	Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2022 - 2025	Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	OE2
		Número de instrumentos técnicos normativos realizados	OE2.1
		12	OE2.1.a
		36	OE2.1.b
	OE3. Proporcionar asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14
		Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	14.1
Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.		14.1.1	
Porcentaje incrementado de resolución		14.1.1.1	
03			
Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2022 - 2025		Proporcionar asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	OE3
Número de eventos de capacitación realizado en forma presencial y virtual	OE3.1		

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública Primera parte (alineación)		
	37	OE3.1.a
	48	OE3.1.b
	Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14
	Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente	14.1
OE4. Fortalecer las capacidades institucionales	Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.	14.1.1
	Porcentaje incrementado de resolución	14.1.1.1
	04	
	Fortalecer las capacidades institucionales	OE4
	Número de procesos levantados y mejorados	OE4.1
	9	OE4.1.a
	10	OE4.1.b
	Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025	
	Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2022 - 2025	

Nota: conforme Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0369-OF de fecha 15 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación indica "...que la Guía Metodológica para la formulación de Planes Sectoriales aún no ha sido publicada en el Registro Oficial, en este sentido esta cartera de estado indicará oportunamente la fecha de publicación correspondiente y a partir de la misma iniciará el plazo de 30 días mencionados en el artículo 18 de la Norma Técnica..."; Por lo que aún no se ha dado inicio a la elaboración de agendas, por ende no existe información relacionada a este tema para el período actual de gobierno

Tabla 2: Matriz Elaboración Programación de la Política Pública
 Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública
 Segunda parte

Planificación Institucional	Año	Presupuesto Inversión (PI)							Parroquia		
		CUP Programa	Programa	CUP Proyecto	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona		Provincia	Cantón
OE1. Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	2022	052290000.000.382649	Gestión de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses	052290000.0000.382649	Presencia de los Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Territorio Nacional	\$ 3.338.393,55	01 14 01 01	Zona 9	Pichincha	Quito	N/A (No aplica)
								Zona 1	Esmeraldas	Esmeraldas	N/A (No aplica)
								Zona 3	Tungurahua	Ambato	N/A (No aplica)
								Zona 8	Guayas	Guayaquil	N/A (No aplica)
								Zona 4	Manabí	Manta	N/A (No aplica)
								Zona 6	Azuay	Cuenca	N/A (No aplica)
								Zona 7	Loja	Loja	N/A (No aplica)
								Zona 1	Sucumbios	Lago Agrio	N/A (No aplica)
								Zona 4	Santo Domingo	Santo Domingo	N/A (No aplica)
								Zona 5	Los Ríos	Quevedo	N/A (No aplica)
Zona 7	El Oro	Machala	N/A (No aplica)								
Total presupuesto inversión cuatrinal de la institución						\$ 3.338.393,55					

Nota: el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra elaborando un nuevo proyecto de inversión que se prevé será ejecutado durante los años 2023 a 2025

Tabla 3: Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública (Desglose de la meta anual)

Programación Plurianual de la Política Pública Tercera parte	
OE1. Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	Desglose anual meta
	Línea base: 0
	Meta cuatrianual: 636.000
	Valor absoluto: 159.000
	159.000
Meta año 1 (2022):	Número
Meta año 2 (2023):	Número
Meta año 3 (2024):	Número
Meta año 4 (2025):	Número
OE2. Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	Desglose anual meta
	Línea base: 0
	Meta cuatrianual: 36
	Valor absoluto: 9
	9
Meta año 1 (2022):	Número
Meta año 2 (2023):	Número
Meta año 3 (2024):	Número
Meta año 4 (2025):	Número
OE3. Proporcionar asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	Desglose anual meta
	Línea base: 0
Número de Informes periciales en medicina legal y en ciencias forenses realizadas	
Número de instrumentos técnicos normativos realizados	
Número de eventos de capacitación realizado en forma presencial y virtual	

Programación Plurianual de la Política Pública Tercera parte			
	Meta cuatrianual:	48	Número
	Valor absoluto:	12	Número
Meta año 1 (2022):	12		Número
Meta año 2 (2023):	12		Número
Meta año 3 (2024):	12		Número
Meta año 4 (2025):	12		Número
Número de procesos levantados y mejorados			
Desglose anual meta	Línea base:	0	Número
	Meta cuatrianual:	10	Número
	Valor absoluto:	3	Número
	Meta año 1 (2022):	3	Número
Meta año 2 (2023):	3		Número
Meta año 3 (2024):	2		Número
Meta año 4 (2025):	2		Número

OE4. Fortalecer las capacidades institucionales

Notas:

- La línea base en cada indicador ha sido modificada a cero, en función de guardar concordancia con la metodología establecida por la Secretaría Nacional de Planificación respecto de los cálculos y datos requeridos.

ANEXO 2:
Programación Plurianual de la Política Pública

Tabla 1: Matriz para elaborar la Programación Anual de la Política Pública

Matriz Elaboración Programación Plurianual de la Política Pública Segunda parte																				
Planificación Institucional	Semestre	Presupuesto Inversión (PI)																		
		CUP Programa	Programa	CUP Proyecto	Proyectos de Inversión	Presupuesto	Articulación PND	Zona	Provincia	Cantón	Parroquia									
OE1. Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado y en apoyo a la administración de justicia	Semestre 1 de la programación anual 2022																			
		052290000.0	Gestión de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses	052290000.00	Presencia de los Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el Territorio Nacional	\$ 1.321.002,33	01 14 01 01	Zona 9	Pichincha	Quito	N/A (No aplica)									
		000.382649		00.382649	Valor asignado presupuesto 2022			Zona 1	Esmeraldas	Esmeraldas	N/A (No aplica)									
								Zona 3	Tungurahua	Ambato	N/A (No aplica)									
								Zona 8	Guayas	Guayaquil	N/A (No aplica)									
								Zona 4	Manabí	Manta	N/A (No aplica)									
								Zona 6	Azuay	Cuenca	N/A (No aplica)									
								Zona 7	Loja	Loja	N/A (No aplica)									
								Zona 1	Sucumbios	Lago Agrio	N/A (No aplica)									
								Zona 4	Santo Domingo	Santo Domingo	N/A (No aplica)									
						Zona 5	Los Ríos	Quevedo	N/A (No aplica)											
						Zona 7	El Oro	Machala	N/A (No aplica)											
Total PI - del OEI 1 Semestre 1										\$ 1.321.002,33										

Tabla 2: Matriz para elaborar la Programación Anual de la Política Pública (Desglose meta semestral)

Programación Plurianual de la Política Pública Tercera parte		Número de Informes periciales en medicina legal y en ciencias forenses realizadas		
OE1. Gestionar la investigación técnica científica en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses acorde a la dirección de la Fiscalía General del Estado en apoyo a la administración de justicia	Desglose anual meta	Línea base:	0	Número
		Meta cuatrianual:	636.000	Número
		Valor absoluto:	159.000	Número
		Meta anual:	159.000	Número
			79.500	Número
	Meta semestre 1 (2022):	79.500	Número	
	Meta semestre 2 (2022):	79.500	Número	
		Número de instrumentos técnicos normativos realizados		
OE2. Brindar servicios periciales especializados en materia de medicina legal y ciencias forenses conforme parámetros de calidad y estandarización técnica científica	Desglose anual meta	Línea base:	0	Número
		Meta cuatrianual:	36	Número
		Valor absoluto:	9	Número
		Meta anual:	9	Número
			4	Número
	Meta semestre 1 (2022):	5	Número	
	Meta semestre 2 (2022):	5	Número	
		Número de eventos de capacitación realizado en forma presencial y virtual		
OE3. Proporcionar asesoría técnica especializada a los operadores de la administración de justicia, en el ámbito de la medicina legal y ciencias forenses	Desglose anual meta	Línea base:	0	Número
		Meta cuatrianual:	48	Número
		Valor absoluto:	12	Número

Programación Plurianual de la Política Pública Tercera parte			
	Meta anual:	12	Número
	Meta semestre 1 (2022):	5	Número
	Meta semestre 2 (2022):	7	Número
	Número de procesos levantados y mejorados		
	Línea base:	0	Número
	Meta cuatrianual:	10	Número
	Valor absoluto:	3	Número
	Meta anual:	3	Número
OE4. Fortalecer las capacidades institucionales	Meta semestre 1 (2022):	1	Número
	Meta semestre 2 (2022):	2	Número
	Desglose anual meta		

Notas:

- La línea base en cada indicador ha sido modificada a cero, en función de guardar concordancia con la metodología establecida por la Secretaría Nacional de Planificación respecto de los cálculos y datos requeridos.

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INR-INGINT-2022-0099

JORGE ANDRÉS MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 13 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria determina: *“Art. 13.- Normas contables.- Las organizaciones, sujetas a esta Ley se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias existentes.”*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 146 de la Ley ibídem establece: *“La Superintendencia tendrá la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.”*;
- Que,** los literales a), b) y h) del artículo 147 ejusdem determinan como atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ejercer el control de las actividades económicas de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley; velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control; y, las demás previstas en la Ley y su Reglamento;
- Que,** los literales b), g) e i) del artículo 151 de la citada Ley Orgánica establecen como atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, dictar las normas de control; delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso; y, las demás establecidas en la Ley y su Reglamento;
- Que,** el numeral 6 del artículo 154 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina como atribución de la Superintendencia; *“6. Disponer los niveles y requisitos por los que las organizaciones del sector no financiero bajo su control, deberán contar con auditores internos o externos.”*;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 del 17 de diciembre 2019, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitió la “Norma General de Control para la Presentación del Informe de Auditoría Externa y Contratación de Auditores Externos de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria”; misma que ha sido reformada por las resoluciones Nos. SEPS-IGT-INR-INGINT-2020-0355 de 23 de junio de 2020; y, SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-2021-0364 de 18 de junio de 2021;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador;
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo antes mencionado dispone: *“SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad del tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencia del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 del 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decreta renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de fecha 16 de junio de 2020, el Presidente de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis financiera;
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1074 antes señalado, suspende el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricciones de cada uno de estos derechos en razón del color del semáforo adoptado por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 del 14 de agosto de 2020, el Presidente de la República dispone renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVIC-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo en el Estado Ecuatoriano;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1217 del 21 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República declara el estado excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; por grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1282 del 1 de abril de 2021, el Presidente Constitucional de la República declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas, por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y la salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública, a fin de reducir la velocidad de contagio del virus;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1291 del 21 de abril de 2021, el Presidente Constitucional de la República declara el estado de excepción, por calamidad pública en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria que producen las nuevas variantes de la COVID;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 116 del 14 de julio de 2021, el Presidente de la República declara el estado de excepción en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil, por calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA ++K 417N(AY.1) a fin de mitigar su propagación hacia el resto del país y reducir la velocidad de contagio;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 222 del 15 de octubre de 2021, el Presidente de la República decreta suspender la jornada de trabajo del día miércoles 3 de noviembre de 2021 para el sector público y privado, debido a que la pandemia por COVID-19 ha causado enormes perjuicios al sector turístico a nivel nacional, siendo necesario otorgar incentivos para que éste pueda recuperarse a través del turismo interno;
- Que,** en virtud de las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria, es necesario modificar la resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 del 17 de diciembre 2019, con el fin de establecer una nueva fecha

para la presentación del informe de auditoría externa de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria correspondiente a los períodos 2019, 2020 y 2021, debido a que esta entrega se ha visto afectada por la emergencia sanitaria debido al COVID-19;

Que, conforme consta en el literal j) del subnumeral 1.2.1.2 “Gestión General Técnica”, del artículo 9 de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-001 de 31 de enero de 2022, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, es atribución y responsabilidad del Intendente General Técnico, dictar las normas de control, en el ámbito de su competencia; y,

Que, mediante Acción de Personal No. 1395 de 24 de septiembre de 2021, el Intendente General de Desarrollo Organizacional, delegado por la Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico, al señor Jorge Andrés Moncayo Lara.

En ejercicio de sus atribuciones resuelve expedir la siguiente:

NORMA MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CONTIENE LA NORMA GENERAL DE CONTROL PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA Y CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Artículo Único.- - A la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019, agréguese la siguiente disposición transitoria:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA: De manera única y extraordinaria, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria obligadas a contratar auditoría externa para los ejercicios económicos de los periodos 2019, 2020 y 2021 deberán presentar los informes correspondientes a dichos ejercicios económicos hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presentación del informe de auditoría para los ejercicios fiscales futuros, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en esta Resolución.”

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de marzo de 2022.

JORGE ANDRES
MONCAYO LARA

Firmado digitalmente por
JORGE ANDRES MONCAYO
LARA
Fecha: 2022.03.28 20:49:17
-05'00'

JORGE ANDRÉS MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.